

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Federico Salvai

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental

Lic. Juan Pablo Becerra

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	4954
Municipalidades	_____	4960
Licitaciones	_____	4961
Varios	_____	4965
Transferencias	_____	4975
Convocatorias	_____	4976
Colegiaciones	_____	4977
Sociedades	_____	4977

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	4978
Varios	_____	4979
Sucesorios	_____	4988

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	4991
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 127

La Plata, 21 de junio de 2016.

VISTO el Expediente N° 2417-660/16 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días feriados y/o no laborables, destinados algunos de ellos a incentivar la actividad turística, así como también en el inicio, recambio y finalización de los períodos vacacionales, suele con regularidad constatarse un incremento del parque automotor existente, lo que conlleva a adoptar medidas estratégicas y preventivas tendientes a ordenar la circulación vehicular por las Rutas Provinciales N° 2, 11, 36, 56, 63, 74 y la Autopista La Plata - Buenos Aires con el objeto de incrementar el aprovechamiento de la capacidad vial de las mismas, el grado de seguridad en la circulación general y disminuir la probabilidad de accidentes;

Que por el Decreto Nacional N° 1.584 de fecha 2 de noviembre de 2010 y la Ley N° 27.258 de fecha 8 de junio de 2016, modificatoria del Decreto Nacional N° 1.584/2010, se establecieron los feriados nacionales y los días no laborables, originando así varios fines de semanas largos durante todo el año, lo cual motiva al dictado de la presente medida, contemplándose en la misma los próximos feriados nacionales;

Que asimismo por el Decreto Nacional N° 1.768 de fecha 12 de noviembre de 2013, se establecieron los días feriados con fines turísticos del año 2016;

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° 7 de fecha 30 de diciembre de 2015 de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES -B.O. 3/02/2016- se aprobó el Calendario Escolar 2016 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo se detalla en su Anexo 1;

Que consiguientemente, con motivo del receso de invierno, y tal como ocurre también durante los fines de semana largos, se produce una masiva movilización de habitantes en todo el territorio del país, como consecuencia del desplazamiento de miles de turistas hacia distintos centros con atractivos naturales o culturales, especialmente en aquellas rutas que conectan con zonas turísticas, como las de la Costa Atlántica Bonaerense;

Que en consecuencia, resulta prudente y conveniente poner en práctica criterios de restricción a la circulación, teniendo en cuenta el flujo del tránsito en menor o mayor cantidad, en un determinado sentido de circulación -carriles específicos- en días prefijados y en los tramos de las rutas que registran alto índice de siniestralidad vial;

Que aún cuando se encuentra en vigencia la Disposición N° 211 de fecha 5 de febrero de 2009 del registro de la entonces DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE, que restringe la circulación en todas las vías de acceso al Área Metropolitana y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días domingo entre las DIECISIETE (17:00) horas y las VEINTITRÉS (23:00) horas a los vehículos de transporte de cargas de más de SIETE (7) toneladas de porte bruto, la misma no contempla la demanda de circulación que se va a generar;

Que resulta conveniente fijar períodos de utilización exclusiva para vehículos de menos de SIETE (7) toneladas de porte bruto, restringiendo la circulación de unidades de transporte automotor de cargas que superen dicho peso, en días y horarios picos;

Que en virtud de las características específicas de determinados vehículos de transporte automotor de cargas, referidas a sus dimensiones y carga máxima admisible, es menester exceptuarlos de la aplicación de la presente limitación;

Que es necesario también tener en consideración otros potenciales casos de excepción de la aplicación de la presente medida, como los vehículos destinados al acarreo de determinado tipo de bienes y/o mercancías consideradas como de primera necesidad para el aprovisionamiento de la población, evitando así, por consiguiente, el desabastecimiento;

Que en relación a los casos mencionados en el considerando anterior, los transportadores de cargas deberán cumplimentar los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Autorización de Circulación durante los días y horarios de limitación;

Que en ese sentido, resulta adecuado invitar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL, a la ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIÓN DE VIALIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los Municipios, Federaciones y Cámaras representativas del sector, y entidades afines, a colaborar con la difusión y aplicación de la presente medida estratégica de seguridad vial, en beneficio de la sociedad toda;

Que es por ello que, sin perjuicio de la aplicación de la presente medida por parte de la autoridad competente, deviene necesario fortalecer su difusión en la población en general, a fin de contribuir a su conocimiento, concientización y persuasión de su cumplimiento voluntario, en pos de lograr mayor efectividad en su implementación y ejecución;

Que por otra parte, deviene necesario recomendar a los diferentes organismos encargados de ejercer el control del cumplimiento de la presente resolución, que al momento de la liberación del tránsito, por haber concluido el horario de limitación, existiendo vehí-

culos detenidos como consecuencia de la aplicación de la presente medida y que fueran a liberarse al tránsito para que continúen su circulación, tal procedimiento se haga en forma gradual, paulatina y progresiva a efectos de preservar la seguridad vial, toda vez que de esta forma se mantendrá la fluidez en el tránsito y se evitará el aglomeramiento de vehículos de transporte de cargas;

Que a efectos de implementar acciones y medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la presente, y conforme a la experiencia recogida en la aplicación de medidas restrictivas de igual naturaleza, los operativos de control deben emplazarse en los lugares en los que la limitación comienza y en el sentido de circulación que corresponde, independientemente de los controles que se efectivicen en puntos intermedios, dado que, de esta forma, se evitará que los vehículos alcanzados por la restricción ingresen al área de la ruta que se encuentra limitada;

Que los artículos 1° y 16 de la Ley N° 10.837, aprobatoria del Régimen Legal de Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, y los incisos 2 y 11 del artículo 28 del Decreto Reglamentario N° 4.460/91, designan a la Dirección Provincial del Transporte -actual SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE- como Autoridad de Aplicación y fiscalización del transporte de cargas y se la faculta a dictar todas las disposiciones complementarias de leyes y reglamentos del transporte automotor de cargas e intervenir en las disposiciones sobre tránsito, circulación y estacionamiento vehicular en caminos y calles que puedan afectar al transporte automotor de cargas;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09 de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires; en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 10.837, por la que se aprueba el Régimen Legal de Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, y su Decreto Reglamentario N° 4.460 de fecha 6 de diciembre de 1991 -B.O. 23/12/91-; por la Ley N° 14.803 y su modificatoria N° 14.805 -Ley de Ministerios- y el Decreto N° 360 de fecha 18 de abril de 2016 -B.O. 3/05/16- que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer que los vehículos de transporte de cargas mayores a SIETE (7) toneladas de porte bruto no podrán circular por las Rutas Provinciales conforme los tramos especificados en la SECCIÓN I, y las fechas y horarios detallados en la SECCIÓN II, del Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Autorizar a la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE dependiente de esta SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE a otorgar, en caso de excepción debidamente justificada, Autorizaciones de Circulación en Áreas Restringidas, previo informe técnico de la DIRECCIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGAS dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lisandro J. Perotti
Subsecretario de Transporte

ANEXO

a) SECCIÓN I RUTA PROVINCIAL N° Autopista Buenos Aires - La Plata	TRAMO Desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la ciudad de La Plata.
RP N° 2 (AUTOVÍA 2)	Desde Km. 59 (Distribuidor de Tránsito Etcheverry - La Plata) hasta el Km. 400 (Camet).
RP N° 11	Desde intersección con RP N° 36 (Pipinas) hasta el Km. 537 (Chapadmalal)
RP N° 36	Desde Rotonda RP N° 10 (Prolongación Av. 66 - La Plata) hasta la intersección con RP N° 11 (Pipinas)
RP N° 56	Desde su intersección con la RP N° 11 (Gral. Conesa) hasta su intersección con la RP N° 74 (Gral. Madariaga).
RP N° 63	Desde Distribuidor de Tránsito con RP N° 2 (Dolores) hasta intersección con RP N° 11 (Esquina de Crotto).
RP N° 74	Desde su intersección con la RP N° 56 (Maipú) hasta su intersección con la RP N° 11 (Pinamar).

b) SECCIÓN II FECHAS	HORARIOS	SENTIDO DE FLUJO VEHICULAR EN ACCESO AL ÁREA METROPOLITANA
Jueves 7 de julio de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
viernes 8 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 10 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 15 de julio de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 16 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 17 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 22 de julio de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 23 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 24 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 29 de julio de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 30 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 31 de julio de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 12 de agosto de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 13 de agosto de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 15 de agosto de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 7 de octubre de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 8 de octubre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 10 de octubre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 25 de noviembre de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 26 de noviembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 28 de noviembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Miércoles 7 de diciembre de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Jueves 8 de diciembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Viernes 9 de diciembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 11 de diciembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 23 de diciembre de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 24 de diciembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 25 de diciembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 30 de diciembre de 2016	De DIECISIETE HORAS (17:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 31 de diciembre de 2016	De OCHO HORAS (08:00) hasta DIECIOCHO HORAS (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 1° de enero de 2017	De OCHO HORAS (08:00) hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)

C.C. 7.904

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución N° 64**

La Plata, 14 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 22500-34087/16, por el cual tramita la declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual, para parcelas rurales afectadas por inundación, en el partido de General Viamonte, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por Inundación, en el partido de General Viamonte, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexo Único, se adjunta a la presente, por el período 01/03/16 al 31/08/16.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en el partido y período mencionados en el artículo 1°, deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran el Anexo Único y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el Partidos indicado en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Leonardo J. Sarquís
Ministro de Agroindustria

GENERAL VIAMONTE - ANEXO ÚNICO

Productor	Circ.	Parcela	Partida	CUIT
Brizuela Margarita Arminda	IX	996 C	15437	27-10722352-0
Brizuela Aurelio Martín	IX	996 D	15438	20-12929130-4
Rancho El Tata S A	IX	995 C	129	
	IX	1011 A	831	30-60237907-4
	IX	995 D	8755	
Ruiz Carlos Alberto	II	207 V1	15845	23-05066590-9
Uson y Sola Antonio	IX	927	726	
	IX	926A	4091	20-92166205-0
	IX	967A	7604	

C.C. 7.869

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 87**

La Plata, 13 de junio 2016.

VISTO el expediente 22104-3927/15 del Registro de la ex SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las necesidades de las personas con movilidad reducida y conforme los principios de accesibilidad contenidos en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad; a través de la Resolución N° 373/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, se determinó que las unidades a incorporar al servicio del transporte público automotor de pasajeros deberían ser del tipo "piso bajo";

Que quedan exceptuadas de dicha obligación aquellas unidades cuya circulación en los recorridos aprobados, se vea impedida por razones topográficas (artículo 2° de la Resolución N° 373/14);

Que con posterioridad, la Resolución N° 413/15 de la ex Agencia Provincial del Transporte reguló las condiciones a que deben sujetarse los vehículos exceptuados en los términos del artículo 2° de la Resolución N° 373/14, estableciendo que en tal caso habrán de incorporarse plataformas elevadoras para el ingreso y egreso de personas en silla de ruedas y/o con movilidad reducida, considerando que deben cumplimentarse las exigencias de la norma IRAM 10052/10 que contiene recomendaciones para la instalación, mantenimiento y uso de estas plataformas;

Que ante las presentaciones realizadas por las distintas cámaras de transporte, manifestando la imposibilidad de cumplir con las exigencias de la Resolución N° 413/15 por razones económicas, e inconvenientes técnicos, se dictó la Resolución N° 721/15, prorrogando hasta el 31 de junio de 2016 el plazo para su instalación;

Que en la actualidad no se ha visto modificada la situación de hecho descripta precedentemente y ninguna empresa proveedora de plataformas elevadoras ha acreditado hasta el momento la certificación de cumplimiento de la norma IRAM 10052/10;

Que corresponde entonces otorgar un nuevo plazo adicional para que las empresas que proveen las plataformas regularicen la situación, a fin de no entorpecer la renovación del parque móvil de las empresas prestadoras de servicio público automotor de pasajeros y evitar que el deterioro del parque se transforme en motivo de peligrosidad a los fines de la seguridad vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria Ley N° 14.805, el Decreto N° 360 de fecha 18 de abril de 2016 y el Decreto N° 2 de fecha 7 de enero de 2016;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 721/15 de la ex Agencia Provincial del Transporte hasta el 31 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar al Departamento Fiscalización y por este último notificar a las cámaras y empresas del sector. Cumplido Archivar.

Lisandro J. Perotti
Subsecretario de Transporte
C.C. 7.474

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 88**

La Plata, 13 de junio 2016

VISTO el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y el Decreto reglamentario N° 6864/58, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto reglamentario N° 6.864/58, se establecen las pautas que rigen el establecimiento, utilización y ejercicio del transporte público automotor de pasajeros de carácter intercomunal;

Que en el artículo 53 del Decreto Ley N° 16.378/57 se establece que la Subsecretaría de Transporte, en ejercicio del poder de policía que se le confiere, deberá ejercer el control de todos los medios y servicios de transporte y fiscalizar el cumplimiento de las leyes de la materia por los conductos que la reglamentación establezca;

Que el artículo 194 del Decreto N° 6864/58 determina que "El funcionario que compruebe una infracción, labrará un acta por triplicado en formularios especiales que a ese fin proveerá la autoridad competente..."; especificándose en el último párrafo que dichos formularios serán intervenidos o autorizados por la Subsecretaría de Transporte;

Que sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el contralor de los servicios no solo se ve reflejado en aquellas actas en que se asienta la comprobación de una infracción a la normativa vigente, sino que en la mayoría de los casos excede dicho marco requiriendo de documentos descriptivos del estado de las unidades o de las condiciones de la prestación;

Que por tal motivo resulta conveniente en esta instancia que dicha revisión se transcriba en un acta de inspección, en la que por lo demás se advierta a la prestataria de las irregularidades que pudieran implicar un probable incumplimiento de la normativa vigente;

Que corresponde en consecuencia aprobar el modelo de Acta de Inspección a efectos de brindar eficiencia al control efectuado por el cuerpo de inspectores de la Subsecretaría de Transporte;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria Ley N° 14.805, el Decreto N° 360 de fecha 18 de abril de 2016 y el Decreto N° 2 de fecha 7 de enero de 2016;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "FORMULARIO DE ACTA DE INSPECCIÓN" que como Anexo I forma parte integrante de la presente, el que comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Fiscalización y por este último notificar a las cámaras y empresas del sector. Cumplido Archivar.

Lisandro J. Perotti
Subsecretario de Transporte

ANEXO 1

Buenos Aires Provincia | **Subsecretaría de Transporte**
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 - Teléfono: (0221)429-5030/80 La Plata

Acta Numero

ACTA DE INSPECCIÓN

A los _____ días del mes de _____ del 20____, siendo las _____ horas
Lugar _____ Partido de _____

DATOS DE LA EMPRESA

Sr./Sra./Empresa: _____ D.N.I./C.U.I.T.: _____
Domicilio: _____ Localidad: _____

Notificación: Se hace constar que como resultado de la inspección realizada, se han verificado las irregularidades que en OBSERVACIONES se describen, las que prima facie se encuentran enmarcadas en el/los artículos _____ del Decreto N° 6864/58 y Decreto N° 2608/89, debiendo ajustarse a derecho bajo apercibimiento de sanción, queda debidamente notificada.

OBSERVACIONES _____

Firma y aclaración del Responsable

Firma y sello Funcionario Actuante

C.C. 7.475

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 89**

La Plata, 13 de junio 2016

VISTO el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y el Decreto reglamentario N° 6.864/58, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto reglamentario N° 6.864/58, se establecen las pautas que rigen el establecimiento, utilización y ejercicio del transporte público automotor de pasajeros de carácter intercomunal;

Que en el Título IV del Decreto N° 6.864/58 se contemplan las obligaciones concernientes al ejercicio de la prestación de los servicios; determinando en el artículo 175 que "Las empresas deberán remitir a la Dirección General de Transporte, una relación escrita de los accidentes que ocurran durante el servicio, dentro de las 48 hs. de producidos, en formularios impresos cuyo modelo proporcionará la citada repartición. Exceptuándose de esta obligación los servicios privados.";

Que a efectos de posibilitar el cumplimiento de la referida norma, corresponde en esta instancia aprobar el formulario que habrá de ser completado y remitido a la Subsecretaría de Transporte por las prestadoras de servicios de transporte público automotor de pasajeros, con motivo de siniestros o hechos de tránsito en los que hayan intervenido unidades habilitadas en su parque automotor;

Que en la actualidad y en consonancia con los nuevos paradigmas de la seguridad vial, corresponde sustituir la palabra accidente por siniestro, en tanto este último término resulta ser comprensivo de la totalidad de los hechos que se producen con motivo del tránsito;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria Ley N° 14.805, el Decreto N° 360 de fecha 18 de abril de 2016 y el Decreto N° 2 de fecha 7 de enero de 2016;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "FORMULARIO DE DENUNCIA DE SINIESTRO" que como Anexo I forma parte integrante de la presente, el que comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El formulario al que se refiere el Anexo I de la presente, deberá ser completado por la prestadora del servicio, especificando los datos que el mismo exige en su totalidad; a cuyo efecto podrá descargarse de la página web de la Subsecretaría de Transporte y remitirse en el plazo establecido por el artículo 175 del Decreto N° 6864/58 a la Dirección Provincial de Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la denuncia de siniestro por la permisionaria, le hará pasible de la sanción dispuesta por el artículo 229 del Decreto N° 6.864/58.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Fiscalización y por este último notificar a las cámaras y empresas del sector. Cumplido Archivar.

Lisandro J. Perotti
Subsecretario de Transporte

ANEXO 1

Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



Buenos Aires
Provincia

FORMULARIO DE DENUNCIA DE SINIESTRO

Artículo 175 del Decreto N° 6864/58. "Las empresas deberán remitir a la Subsecretaría de Transporte, una relación escrita de los accidentes que ocurran durante el servicio, dentro de las 48 hs. de producidos, en formularios impresos cuyo modelo proporcionará la citada repartición. Exceptuándose de esta obligación los servicios privados."

Siniestro N° _____
Póliza N° _____
Cía. Aseguradora _____
Línea _____ Interno _____

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido o Razón Social _____
Domicilio Legal _____ Localidad _____
Domicilio Real _____ Localidad _____
N° de habilitación _____ Vehículo Marca _____ Tipo _____
Patente N° _____ N° Motor _____ Año _____

Datos del Conductor del vehículo involucrado en el Siniestro

Nombre y Apellido _____ Tipo y N° de Doc. _____
Domicilio Actual _____ Localidad _____
Provincia _____ Teléfono _____
Licencia de conducir/clase _____ N° _____ Vencimiento _____
Registro de Transporte habilitante N° _____
Antigüedad en la Empresa _____

Datos del Siniestro

Lugar _____ Fecha _____ Hora _____
Localidad _____ Provincia _____
Comisaría Interviniente _____
Velocidad al momento del Accidente _____ Condiciones climatológicas _____

Descripción del hecho

Nomina de terceros transportados y/o muertos

Apellido y Nombres	Tipo/N° de Doc	Domicilio	Telefono

Nomina de terceros no transportados y/o muertos

Apellido y Nombres	Tipo/N° de Doc	Domicilio	Telefono

Testigos Importantes

Nombre y dirección de las personas que presenciaron el accidente, o quienes dicen haberlo presenciado, o quienes probablemente sepan algo acerca de él

Apellido y Nombres	Tipo/N° de Doc	Domicilio	Telefono

Denuncia del siniestro:
El Incumplimiento de la denuncia del siniestro hará pasible a la prestadora de la sanción dispuesta por el Artículo 229 del Decreto N°6864/58

Lugar y Fecha



Firma y Aclaración

C.C. 7.476

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
Resolución N° 90

La Plata, 13 de junio de 2016.

VISTO el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y el Decreto reglamentario N° 6.864/58, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 y su Decreto reglamentario N° 6864/58, se establecen las pautas que rigen el establecimiento, utilización y ejercicio del transporte público automotor de pasajeros de carácter intercomunal;

Que en el artículo 53 del Decreto Ley N° 16.378/57 se establece que la Subsecretaría de Transporte, en ejercicio del poder de policía que se le confiere, deberá ejercer el control de todos los medios y servicios de transporte y fiscalizar el cumplimiento de las leyes de la materia por los conductos que la reglamentación establezca;

Que el artículo 194 del Decreto N° 6864/58 determina que "El funcionario que comprobe una infracción, labrará un acta por triplicado en formularios especiales que a ese fin proveerá la autoridad competente..."; especificándose en el último párrafo que dichos formularios serán intervenidos o autorizados por la Subsecretaría de Transporte;

Que por otra parte, ante el cambio producido por la nueva Ley de Ministerios N° 14.803 y su modificatoria Ley N° 14.805, y en particular a partir de la creación de la Subsecretaría de Transporte en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (Decreto N° 360/16), deben adecuarse todos los documentos y sistemas de la ex Agencia Provincial del Transporte a la nueva estructura;

Que estas modificaciones se ven sujetas a plazos lógicos de concreción, tal lo que ocurre con la impresión de los nuevos formularios de actas de infracción, situación que no puede obstaculizar la labor de contralor a cargo de los fiscalizadores;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se aprueba el nuevo modelo de acta de comprobación y se otorga validez a las actas existentes hasta tanto se obtengan los nuevos formularios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria Ley N° 14.805, el Decreto N° 360 de fecha 18 de abril de 2016 y el Decreto N° 2 de fecha 7 de enero de 2016;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. Aprobar el "FORMULARIO DE ACTA DE COMPROBACIÓN" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar las actas de comprobación de la ex Agencia Provincial del Transporte, las que podrán ser empleadas en la fiscalización de los servicios, hasta tanto se encuentren confeccionados los nuevos formularios correspondientes a las actas de comprobación de la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Fiscalización y por este último notificar a las cámaras y empresas del sector. Cumplido Archivar.

Lisandro J. Perotti
Subsecretario de Transporte

ANEXO 1

 Buenos Aires Provincia		Subsecretaría de Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos		Acta Numero	
Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 - Teléfono: (0221)429-5030/80 La Plata					
ACTA DE COMPROBACIÓN					
A los _____ días del mes de _____ del 20____, siendo las _____ horas Lugar: _____ Partido de: _____					
DATOS DEL VEHICULO					
N° de Permiso/Autorización/Habilitación/Línea: _____ Dominio N°: _____ Vencimiento Cédula Verde: _____ Modelo Año: _____ Marca: _____ Modelo: _____ Interno N°: _____					
Perteneciente según Cédula Verde a:					
Sr./Sra./Empresa: _____ D.N.I./C.U.I.T.: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____					
Conductores:					
Conductor 1 Sr./Sra.: _____ D.N.I.: _____ Domicilio: _____ Conductor 2 Sr./Sra.: _____ D.N.I.: _____ Domicilio: _____					
Se imputa al Titular la falta configurada en el/los artículo/s _____ del Decreto N° 6864/58, Decreto N° 2608/89 y sus modificatorios.					
Datos de los pasajeros de la unidad:					
Nombre y apellido: _____ D.N.I.: _____ Domicilio-Localidad: _____ Teléfono: _____ Nombre y apellido: _____ D.N.I.: _____ Domicilio-Localidad: _____ Teléfono: _____					
Se retienen recibos o comprobantes de pago por el traslado de pasajeros: SI / NO Se retiene () / no se retiene () la unidad Observaciones: _____ _____ _____					
<small>La presente Acta de Comprobación constituye plena prueba de la responsabilidad del infractor, salvo prueba en contrario, conforme lo dispuesto por el art. 192 del decreto 6864/58. Otórgase el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la fecha para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por el art. 195 de la citada norma. Para constancia, previa íntegra lectura y ratificación, firma por ante el/los actuante/s, que certifica/n. Emitiéndose un (1) original y dos (2) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto. Se hace entrega de la presente al conductor.</small>					
_____ Firma y aclaración Conductor			_____ Firma y sello Funcionario Actuante		

C.C. 7.477

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 167/16

La Plata, 14 de junio de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3312/2001, Alcance N° 24/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE, toda la información correspondiente al vigésimo tercer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión a fs. 10/108;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 5/8, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 36.195,34; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 496.422,95; Total Penalización Apartamientos: \$ 532.618,34..." (f. 119);

Que, asimismo, habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información, la mencionada Gerencia, estima que correspondería la aplicación de sanciones;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y con concesión municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo solicitado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento detectado, tal lo establecido en el Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal, se considera correspondería citar, previo a ello, a la Cooperativa a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer en la suma de pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos dieciocho con 34/100 (\$ 532.618,34) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo tercer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°: Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°: Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados por la Gerencia Control de Concesiones en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE. Cumplido, archivar.

ACTA N° 884

Fdo.: Presidente **Dr. Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente **Lic. Patricia Valentina Fagúndez**; Director **Ing. Alejandro Jorge Carro**.

C.C. 7.905

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 168/16**

La Plata, 14 de junio de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3318/2001, Alcance N° 25/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LTDA. toda la información correspondiente al vigésimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 al 31 de mayo de 2015, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 4/21);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a foja 2, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 65.939,32; Total Penalización Apartamientos: \$ 65.939,32 (f. 30);

Que, asimismo, habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información, estima que correspondería la aplicación de sanciones;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo solicitado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento detectado, tal lo establecido en el Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, se considera correspondería citar, previo a ello, a la Distribuidora a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer en la suma de pesos sesenta y cinco mil novecientos treinta y nueve con 32/100 (\$ 65.939,32) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LTDA., por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo quinto semestre de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2014 y el 31 de mayo de 2015 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°: Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°: Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LTDA. a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados de normas contempladas en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AZUL LTDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 884

Fdo.: Presidente **Dr. Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente **Lic. Patricia Valentina Fagúndez**; Director **Ing. Alejandro Jorge Carro**.

C.C. 7.906

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 169/16**

La Plata, 14 de junio de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3341/2001, Alcance N° 23/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN toda la información correspondiente al vigésimo tercer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión a fs. 6/64;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 125.708,90; Total Penalización Apartamientos: \$ 125.708,90..." (f. 74);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer en la suma de pesos ciento veinticinco mil setecientos ocho con 90/100 (\$ 125.708,90) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo tercer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°: Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN. Cumplido, archivar.

ACTA N° 884

Fdo.: Presidente **Dr. Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente **Lic. Patricia Valentina Fagúndez**; Director **Ing. Alejandro Jorge Carro**.

C.C. 7.907

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 170/16

La Plata, 14 de junio de 2016.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3341/2001, Alcance N° 24/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN toda la información correspondiente al vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión a fs. 14/70;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 2/6 y 8/13, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 5,22; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 90.993,72; Total Penalización Apartamientos: \$ 90.998,94..." (f. 80);

Que, asimismo, habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información, estima que correspondería la aplicación de sanciones;

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer en la suma de pesos noventa mil novecientos noventa y ocho con 94/100 (\$ 90.998,94) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo cuarto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2014, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°: Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°: Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN, a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados por la Gerencia de Control de Concesiones en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE TRENQUE LAUQUEN. Cumplido, archivar.

ACTA N° 884

Fdo.: Presidente **Dr. Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente **Lic. Patricia Valentina Fagúndez**; Director **Ing. Alejandro Jorge Carro**.

C.C. 7.908

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ordenanza N° 3.839/16

América, 9 de junio de 2016.

POR 3 DÍAS - VISTO las constancias obrantes en el expediente administrativo número 4094.17/15-01-2014, iniciado por el Asesoría Legal Municipalidad de Rivadavia, caratulado "VENTA EN SUBASTA PÚBLICA INMUEBLES RURALES RECIBIDOS DE LA SUCESIÓN DE RAÚL MARTÍN ROLLERI", habiéndose recepcionado las respuestas respecto de las consultas cursadas -en el presente año- a la Asesoría General de Gobierno, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19/11/2013 el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza N° 3550/2013 -en virtud de lo dispuesto por el Art. 193 inciso 5° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 9.533/80, y Artículos 55 y 158 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en la forma dispuesta en el Artículo 159 de la última norma citada-, autorizo al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta en Subasta Pública de inmuebles rurales de propiedad de la comuna, sitios en las proximidades de la localidad de Sansinena, Partido de Rivadavia, los cuales se recibieran en virtud de haber sido ésta instituida -por testamento- heredera legataria de los bienes dejados por quien fuere en vida, don Raúl Martín ROLLERI, con cargo impuesto y -así afectado- a la compra de aparatología necesaria para el Hospital Municipal de Rivadavia;

Que al día de la fecha se han llevado a cabo dos actos de subasta, uno el día 10/10/2014 y el otro el 28/09/2015, fracasando ambos por la falta de oferentes interesados en la compra;

Que conforme surge de la Ordenanza N° 3.773/2015 el valor base de oferta de venta en subasta pública se estipuló para el último acto de subasta pública en la suma de \$ 4.700.000, debiendo integrarse el 50% de dicho monto en el mismo acto de remate;

Que en virtud de las averiguaciones realizadas por el Martillero Público designado, eventualmente existía algún interesado en la compra de los respectivos inmuebles rurales, no deseando comparecer personalmente al acto de subasta. Que el motivo de ello radica en el hecho de que al tratarse de una operatoria de importante monto, cuyo saldo de precio ha de integrarse en el término total de los sesenta (60) días de celebrado el acto de subasta, es que por cuestiones de seguridad personal desean preservar su identidad;

Que a efectos de evitar el fracaso de un nuevo acto de subasta, con fecha 7 de marzo del corriente año se ingresaron consultas a la Asesoría General de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la posibilidad de que los eventuales adquirentes comparezcan, ya sea por intermedio de un tercero valiéndose para ello del modo contractual que prevé el Art. 1029 del Código Civil y Comercial de la Nación (contrato para persona a designar) o bien por intermedio de Mandatario (Art. 1320 del Código Civil y Comercial de la Nación), contemplándose las limitaciones indicadas en los puntos a) y b) conforme surge de los términos de las respectivas consultas formuladas;

Que del resultado de las consultas a los organismos públicos antes referenciados, surge a prima facie que la figura legal pertinente a efectos de evitar la comparecencia personal obligatoria del eventual adquirente en subasta pública sería mediante la figura legal del mandato prevista en el Artículo 1320 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el Art. 1319 del Código Civil y Comercial de la Nación prescribe que hay contrato de mandato cuando una parte se obliga a realizar uno o más actos jurídicos en interés de otra. Que por su parte, el Art. 362 del mismo cuerpo legal establece que la "representación voluntaria" comprende sólo los actos que el representado puede otorgar por sí mismo, siendo el efecto normal de la representación la adjudicación directa de sus consecuencias al representado, siempre y cuando se ejecuten los actos dentro de los límites propios de su poder (Art. 360 C. C. y C. N.);

Que el contrato de mandato es formal cuando la ley lo impone porque el interés comprometido es relevante, o el acto al que accede es formal, como en los casos en que se exige la escritura pública para el Mandato (Art. 1017 Cód. Civil y Comercial de la Nación);

Que en suma, de comparecer una persona en el carácter de Mandatario del eventual adquirente en subasta pública, éste deberá presentarse en el acto de subasta munido del respectivo testimonio del contrato de mandato, el que obligatoriamente deberá otorgarse por Escritura Pública. Que de los términos de dicho instrumento deberá obligatoriamente surgir que el Mandante se obliga a formalizar la compra en subasta pública de los inmuebles rurales sitios en la localidad de Sansinena del Partido de Rivadavia, descriptos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.550/2013. Dicho instrumento público deberá ser suscripto por ambas partes, Mandante y Mandatario;

Que de comparecer el eventual adquirente por intermedio de Mandatario, sus datos personales no se darán a conocer públicamente hasta tanto se haya integrado el total del precio que resulte del respectivo acto de subasta, resguardando -de esta forma- la seguridad personal del mismo;

Que por otra parte cabe señalar que el Art. 159 inc.) 3, apart. c) del Decreto Ley N° 6.769/58 prescribe que "Los bienes municipales serán enajenados por remate o licitación pública. No obstante podrá convenirse la venta ... 3) Directamente: ... c) Cuando la licitación pública o privada, el concurso de precios o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas admisibles o convenientes...";

Que en virtud de lo prescripto por los Arts. 21 y 26 del Decreto Ley 9.533/80 la base de la subasta pública ha de encontrarse determinada por el monto que resulte de la respectiva tasación, no pudiendo ser inferior a los dos tercios (2/3) de la misma. Que la respectiva tasación se practicó por parte de profesionales pertenecientes al Banco de la Provincia de Buenos Aires -de fecha 01/07/2015- y del Banco de la Nación Argentina -de fecha 03/06/2015-. Que cabe destacar que ambas tasaciones se encuentran próximas a cumplir un año de la fecha en que se practicarán, y que la Autoridad de Aplicación -por excepción- puede ajustar fundadamente en más o en menos la base que resulte según

las respectivas condiciones de plaza. Así las cosas, a efectos de resguardar los intereses de la Comuna de Rivadavia no debe dejar de meritarse y/o tomar en consideración a fin de determinar el monto de la base de la subasta pública el abrupto proceso inflacionario que ha sufrido el país en el corriente año, y en el cual aún nos encontramos inmersos, que sin lugar a dudas ha impactado en los valores del mercado inmobiliario;

Que conforme surge del Acta de Constatación de fecha 31/05/2016 los inmuebles objeto de la subasta pública se encuentran libres de ocupantes y/o terceros;

Que han de arbitrase los medios que resulten necesarios a los efectos de fijar nueva fecha para la realización de un nuevo acto de subasta, con el establecimiento de las respectivas condiciones respecto de las cuales habrá de llevarse a cabo la misma;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Art. 4 de la Ordenanza N° 3.779/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "FÍJESE para el día 15 de JULIO de 2016 a las 11:00 horas el ACTO DE SUBASTA PÚBLICA de los inmuebles a los que hace referencia el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.550/2013, pertenecientes al dominio privado de la Comuna de Rivadavia, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en las Matrículas números 2050, 2051, 2052 y 9061, del Registro del Partido de RIVADAVIA (89), en conjunto. Dicho acto se llevará a cabo en el Palacio Municipal, sito en la calle Marcos Cachau número 50 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, y se encontrará a cargo del Martillero Público Sr. Roberto FERNÁNDEZ, inscripto al Tomo I, Folio 194, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Trenque Lauquen".-

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Art. 2 de la Ordenanza N° 3.779/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DETERMÍNESE que las CONDICIONES DE VENTA de los inmuebles rurales serán las siguientes:

a) La BASE del PRECIO DE VENTA no podrá ser inferior a la suma PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000);

b) De efectuarse el pago en moneda de curso legal, el mismo deberá efectivizarse de la siguiente forma, a saber: b.1) Una seña del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio de venta en el acto de remate, al firmarse el respectivo boleto, con más la comisión correspondiente al martillero y los impuestos al acto que fueren pertinentes, tales como el impuesto de sellos conforme lo dispuesto por el artículo 51 inc. b) de la Ley 14.808 y artículo 263 último párrafo del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias); b.2) El TREINTA POR CIENTO (30 %) del saldo dentro de los treinta (30) días del acto de remate; b.3) El VEINTE POR CIENTO (20 %) restante al momento en que se efectúe la entrega de la posesión de los inmuebles objeto de la subasta pública, momento a partir del cual podrá otorgarse la respectiva escritura traslativa del dominio a favor del adquirente, y/o a los SESENTA días (60) del acto de subasta, lo que ocurra primero. En todos los casos, los pagos deberán efectivizarse y acreditarse mediante interdepósito bancario en la cuenta de saldos afectados, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6.789 América, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, Cuenta Corriente en pesos número 10090/8, C.B.U. 0140365501678901009089 y/o en la que con posterioridad determine el Departamento Ejecutivo, con suficiente antelación, de manera tal que su pago quede efectivamente acreditado al momento del vencimiento del respectivo plazo;

c) En ningún caso se entregará la posesión de los inmuebles subastados hasta que no se encuentre integrado el total del precio resultante de la subasta pública.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos de lo prescripto por el Art. 159 inc.) 3, apart. c) del Decreto Ley N° 6.769/58, a proceder a la venta directa de los inmuebles indicados en el Artículo 1, en el supuesto de que fracasare nuevamente el acto de subasta por falta de oferentes. A tales efectos, deberán observarse las siguientes condiciones mínimas, a saber:

a) El valor base de dichos inmuebles –en conjunto– ascenderá al importe resultante de la tasación practicada por profesionales del Banco de la Provincia de Buenos Aires con fecha 01/07/2015, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 5.700.000);

b) Respecto a la forma de pago, deberá efectivizarse de la siguiente forma, a saber: b.1) Una seña del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del precio que acuerde el Departamento Ejecutivo y el eventual Comprador, al suscribirse el respectivo boleto, con más la comisión correspondiente al martillero y los impuestos al acto que fueren pertinentes, tales como el impuesto de sellos conforme lo dispuesto por el artículo 51 inc. b) de la Ley 14.808 y Artículo 263 último párrafo del Código Fiscal (t.o. 2011 y modificatorias); b.2) El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del saldo restante a los SESENTA días (60) de celebrado el respectivo boleto de compraventa, momento en que podrá procederse a la entrega de la posesión, o bien al momento de otorgarse la correspondiente escritura traslativa del dominio a favor del adquirente, lo que ocurra primero. Los pagos deberán efectivizarse y acreditarse mediante interdepósito bancario en la cuenta de saldos afectados, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6789 América, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, Cuenta Corriente en Pesos número 10090/8, C.B.U. 0140365501678901009089 y/o en la que con posterioridad determine el Departamento Ejecutivo, con suficiente antelación, de manera tal que su pago quede efectivamente acreditado al momento del vencimiento del respectivo plazo;

c) En ningún caso se entregará la posesión de los inmuebles subastados hasta que no se encuentre integrado el total del precio resultante de la subasta pública.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que en caso de comparecer una persona en el carácter de Mandatario del eventual adquirente en subasta pública, éste deberá presentarse en dicho acto munido del respectivo testimonio del contrato de mandato, el que obligatoriamente deberá otorgarse por Escritura Pública, y encontrarse suscripto por ambas partes, es decir Mandante y Mandatario, surgiendo expresamente del mismo que el Mandatario se obliga a formalizar la compra en subasta pública de los inmuebles rurales sitos en la localidad de Sansinena del Partido de Rivadavia, descriptos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 3.550/2013.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que en caso de incumplimiento al pago del monto resultante de la subasta en los plazos indicados en el artículo anterior, se producirá automáticamente la caducidad de la operación, y en tal caso, la Municipalidad de Rivadavia podrá instar la ejecución de lo adeudado con más los intereses de la tasa pasiva del Banco de

la Provincia de Buenos Aires, la que se devengará desde la fecha en que debía producirse el pago hasta la fecha del efectivo pago, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En ningún supuesto, la Municipalidad de Rivadavia procederá a la devolución de los importes que fueran abonados por el comprador que resulte del acto de subasta, los que serán aplicados a la indemnización por los daños y perjuicios producidos a la Comuna de Rivadavia".-

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Municipal, y por TRES (3) días en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" de la ciudad de Trenque Lauquen, y en diarios locales.-

ARTÍCULO 7°.- Dése intervención para las notificaciones, difusión y demás efectos que correspondan a la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Rivadavia.-

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndese a la Escribanía General de Gobierno el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, mediante la protocolización de las actuaciones administrativas, y con la sola comparecencia del adquirente. Podrá admitirse la designación de un Notario a propuesta del adquirente, a condición de que se hiciere íntegro cargo de los gastos y honorarios que demande la escrituración, y que la Municipalidad de Rivadavia quede exenta de todo gasto.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

María Fabiana Milani
Secretaria H.C.D.

Jorge Pablo Rosolen
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 872

América, 10 de junio de 2016.

VISTO: Que con fecha 9 de junio 2016, el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia sancionó la Ordenanza N° 3.839/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3.839/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, a los nueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, por la cual se modifica la Ordenanza N° 3.779/2015 relacionada con la Venta en Subasta Pública de Inmuebles Rurales recibidos de la Sucesión de Raúl Martín Rolleri.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Mauro Martín Mercado **Javier Ulises Reynoso**
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

C.C. 7.888 / jun. 28 v. jun. 30

Licitaciones

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 8

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para "Servicio de Asistencia, auxilio mecánico y remolque".

Presupuesto del servicio: \$ 19.200.000 (Pesos Diecinueve millones doscientos mil).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse en las oficinas comerciales en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 96.000. (Pesos noventa y seis mil).

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta las 11:00 del día 01 de agosto de 2016. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 01/08/2016 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar

L.P. 21.833 / jun. 27 v. jun. 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 3/16

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Completamiento Laboratorio LEICI - Terraza del Dto. de Electrotecnia". Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 - La Plata, el día 9 de agosto de 2016 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 116 e/ 48 y 49 - La Plata.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 4.617.695,00).
 Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
 Consulta y Compra de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Hasta el 20 de julio de 2016.
 Precio del Legajo: Pesos cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$ 4.600,00).
 C.C. 7.593 / jun. 27 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 7/16

POR 10 DÍAS – Expediente Administrativo N° 4102-1014/16.
 “Nuevo Jardín Maternal en la Localidad de Villa Lía”.
 Valor del Pliego: \$ 9.200,00.
 Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear s/n° (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel.: 02326-456202.
 Consultas al Pliego: Oficina de Compras.
 Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:30 hs. del día de la Apertura.
 Apertura de Ofertas: 29 de julio de 2016, 11:00 hs. en la Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear s/n° (Centro Único de Recaudación). San Antonio de Areco.
 C.C. 7.615 / jun. 27 v. jul. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Pública N° 1

POR 3 DÍAS - Resolución A.D.A. N° 27/16 – Expediente 2436-16226/16. Llámese a Licitación Pública para la puesta en valor del sistema de acondicionamiento de aire del edificio sede central, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para el Servicio de Climatización de Edificios. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/>
 Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 13:30.
 Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 15 de julio de 2016 a las 10:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.
 Visita guiada obligatoria a las instalaciones: 4 de julio de 2016 a las 10 hs.
 Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.
 C.C. 7.802 / jun. 27 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 31/16 Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la “Provisión y Retiro de 14 Contenedores tipo Roll-Off, con disposición de los Residuos recolectados, con destino a la Limpieza de Arroyos Medrano, Ortega, Rossi, Santa Catalina, Canal Huergo y Rectificación del Río Matanza - Período: agosto a diciembre 2016 - Subsecretaría Agencia para el Desarrollo Sustentable.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.775.840,00.
 Valor del Pliego: \$ 5.700,00.
 Fecha de Apertura: 14 de julio de 2016 a las 12:00 hs.
 Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.
 C.C. 7.817 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/16

POR 2 DÍAS - Obra: “Construcción de vestuarios, salón de usos múltiples y cancha de césped sintético polideportivo Municipal Delfo Cabrera”.
 Presupuesto Oficial: \$ 13.646.629,00.
 Valor del Pliego: \$ 6.800.
 Expte.: Interno N° 34736/16
 Fecha de Apertura: 22/07/16 10:00 hs.
 Decreto de Llamado: 1.811 (13/06/16)
 Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er piso de 8:00 a 14:00 hs.
 Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 8:00 a 14:00 hs.
 C.C. 7.818 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 39/16

POR 2 DÍAS - Objeto: “Reforma de plaza B° A.O.M.A.”.
 Presupuesto Oficial: \$ 812.000.

Valor del Pliego: \$ 812.
 Límite de venta: 20/07/2016 – 7:00 a 13:00 horas.
 Fecha de la Apertura: 25/07/2016 - 9:00 horas.
 Lugar de Apertura: Palacio San Martín.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar
 C.C. 7.822 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 38/16

POR 2 DÍAS - Objeto: “Gestión Integral del Cementerio Parque Loma de Paz”.
 Presupuesto Oficial: \$ 27.000.000.
 Valor del Pliego: \$ 10.000.
 Límite de Venta: 18/07/2016 – 7:00 a 13:00 horas.
 Fecha de la Apertura: 21/07/2016 - 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Palacio San Martín.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar
 C.C. 7.823 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Licitación Pública N° 33/16 Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Prórroga de Apertura “Construcción de cordón cuneta y entosado de calles en B° El Progreso”.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.860.000.
 Valor del Pliego: \$ 1.860.
 Límite de Venta: 18/07/2016 - 7:00 a 13:00 horas.
 Fecha de la Apertura: 21/07/2016 - 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Palacio San Martín.
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la municipalidad: www.olavarria.gov.ar
 C.C. 7.824 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 43/16

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la adquisición de: una (1) unidad consola digital; siete (7) unidades transmisores de cuerpo; diez (10) unidades receptores de micrófonos; tres (3) unidades micrófonos inalámbrico de mano; siete (7) unidades micrófonos inalámbricos; dos (2) unidades antenas direccional activa de banda ancha; dos (2) unidades cable extensión para antena remota; tres (3) unidades distribuidor de antena, 1 rack (p/SLX & ULX); dos (2) unidades monitor de escenario activo DVX DM 15; diez (10) unidades Cable cannon de 10 mts. c/u, solicitados por la Subsecretaría de Cultura, requerido para la realización de actividades culturales de gestión, para ser utilizados por las áreas dependientes de la Secretaría de Cultura y Comunicación.
 Presupuesto Oficial: 1.112.200,00.
 Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
 Fecha y hora de Apertura: 15 de julio de 2016 a las 11:00 hs.
 Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
 Valor del Pliego: \$ 865.
 Venta de Pliegos: los días 28, 29 y 30 de junio de 2016 inclusive.
 Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
 C.C. 7.847 / jun. 28 v. jun. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 19/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-13035-SE-2016. Llámase a Licitación Pública para el objeto: “Contratación de servicio para impresión con mantenimiento e insumos por cinco meses”.
 Presupuesto Oficial Total: \$ 3.250.000,00.
 Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de junio hasta el 21 de julio de 2016 inclusive, de 8:00 a 14:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre las calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
 Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 21 de julio de 2016 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel/Fax: (011) 4356-9200 interno 1135.
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 22 de julio de 2016 inclusive.
 Recepción de ofertas: Hasta el 26 de julio de 2016, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre calles 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
 Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de julio de 2016, a las 12:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre las calles 131y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
 Valor del pliego: \$ 8.000,00.
 C.C. 7.866 / jun. 28 v. jun. 29

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 2/16

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/16 - Autorizada por Decreto N° 684/16 - Expediente N° 2100-6047/16, tendiente a contratar el servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario en el interior y en las superficies vidriadas al exterior con destino al Centro Administrativo Gubernamental, Torres I y II, con un presupuesto estimado de pesos diez millones ochocientos doce mil seiscientos (\$ 10.812.600), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 20 de julio de 2016.

Visita a Instalaciones: El día 5 de julio de 2016 a las 10:00, en las Torres I y II.

Coordinación: Dirección del Centro Administrativo Gubernamental - Entrepiso Torre II - Teléfono: (0221) 429-5658.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo calle 7 N° 899 esquina 50 - 1° Piso de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las propuestas: Día 20 de julio de 2016 a las 11:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo calle 7 N° 899 esquina 50 - 1° Piso de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel: (0221) 429-1935.

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Contratos - Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo calle 7 N° 899 esquina 50 - 1° Piso de la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 - Tel: (0221) 429-1996 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula de Convocatoria	Convocatoria.zip	e89eb3561d4560dbc55c5b336f3fd52
Plantilla de Campos Editables	Editables.zip	d6ee0a2606d8ab667cff0cef72aa9662
Detalle de Renglones	Renglones.zip	b585261a2e30bf1bdc7fb4ea374de128
Especificaciones Técnicas Básicas	Tecnicas.pdf	93e89774c01dad35f8d7a7636bbf893e
Constancia de Visita a Instalaciones	Visita.pdf	1f638a822dd1e3c0567220e2905cecd4
Planilla de Cotización	Cotizacion.zip	67bb1caa7b7280b02de53eb720b8b7bf

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías - Subsecretaría para la Modernización del Estado (Teléfonos: (0221) 429-4148 / 429- 4149).

C.C. 7.870 / jun. 28 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 24/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 12.101/16. Expte.: 4132-07062/16. Llámase a Licitación Pública N° 24/16 por la provisión de insumos, reactivos y consumibles de laboratorio análisis clínicos para el área de química clínica, iones, inmuoendocrinología y hematología y coagulación, así también la provisión de insumos generales y consumibles para el hospital de trauma y emergencias Dr. F. Abete, el Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski y el Centro de Alta Complejidad, debiendo el adjudicatario proveer el equipamiento necesario para tal fin, como así también el mantenimiento del mismo. Deberá cubrir las prestaciones de Alta Complejidad de todos los Centros de Salud dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas.

Fecha de Apertura: 19 de julio de 2016.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.552.000,00.

Valor del Pliego: \$ 6.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 1°/7/16 y hasta el 15/7/16 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 19/07/16 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.891 / jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.247/16. Llamado a Licitación Pública N° 28/16.

Apertura: 22/07/16, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-207-107.

Para: 400.000 Bolsas de Polietileno, con un presupuesto oficial: de pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil (\$ 1.548.000,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta el momento de la Apertura, previo pago de la suma de Pesos: mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 1.548,00) en la Dirección de Tesorería General.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, Ala Lateral del Edificio Municipal, Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 7.887 / jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 29/16

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.256/16. Llamado a Licitación Pública N° 29/16.

Apertura: 22/07/16, a las 11:00 hs.

Expediente: S-4060-3108/16.

Para: Contratar la Obra "Centro Comercial Monte Chingolo: calle Eva Perón entre Gral. Pico y Gral. Pinto", con un presupuesto oficial de pesos: cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y siete (\$ 5.964.237,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir los Pliegos de bases y condiciones en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, previo pago de la suma de Pesos: cinco mil novecientos (\$ 5.900,00) en la Dirección de Tesorería General.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, Ala Lateral del Edificio Municipal, Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobre cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

C.C. 7.886 / jun. 29 v. jun. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 190/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-3139/16. Llámese a Licitación Privada N° 190/16, para la adq. de insumos varios de metabolopatías, renglones desiertos (alcohol butílico, ácido bórico, amoniaco, etc.) con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 4/7/16 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata, (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 7.898

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 191/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-3167/16. Llámese a Licitación Privada N° 191/16, para la adq. de insumos de hemoterapia (filtro leucoreductor, equipo de transferencia de plasma, Caja Rainin) con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 5/7/16 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 7.901

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 34/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2957-292/16. Fíjase fecha de apertura el día 6 de julio de 2016, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 34/16 para la adquisición de Sistema de instrumentación de columna para escoliosis, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 30/04/16 al 31/12/16 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1° piso, Merlo.

H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, Ricardo Balbín 1910, (1722) Merlo. Telefax: 0220-4859 322.

C.C. 7.899

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 33/16

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente N° 2957- 335/16. Fijase fecha de apertura el día 5 de julio de 2016, a las 9:00 hs. para la Licitación Privada N° 33/16 para la adquisición de medicamentos para el servicio de Cuidados Progresivos, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 03/07/16 al 31/12/16 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 1° piso, Merlo.

H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, Ricardo Balbín 1910, (1722) Merlo. Telefax: 0220-4859 322.
C.C. 7.900

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 45/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-1343/16. Llámase a Licitación Privada N° 45/16 rg por la adquisición de descartables, tubos, sondas etc. con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un período de seis meses a partir del mes de julio de 2016.

Apertura de propuestas: Día 4/7/16 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekia" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 7.902

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 46/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-6851/15. Llámase a Licitación Privada N° 46/16 rg por la adquisición de prótesis (implante para artrodesis espinal) con destino al Hospital Alberto Eurnekian de Ezeiza, por un período de seis meses a partir del mes de julio de 2016.

Apertura de propuestas: Día 4/7/16 a las 10:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 7.903

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82/16

POR 5 DÍAS - Pavimentación con hormigón simple y obras hidráulicas en el tercer cordón del Partido, Ley N° 14.807 art. 33.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2	Expediente N°
75/2016	1	28 de julio de 2016, a las 10:00 horas	10931/int/16
76/2016	2	28 de julio de 2016, a las 11:00 horas	10933/int/16
77/2016	3	28 de julio de 2016, a las 12:00 horas	10934/int/16
78/2016	4	28 de julio de 2016, a las 13:00 horas	10936/int/16
79/2016	5	29 de julio de 2016, a las 09:00 horas	10937/int/16
80/2016	6	29 de julio de 2016, a las 10:00 horas	10938/int/16
81/2016	7	29 de julio de 2016, a las 11:00 horas	10939/int/16
82/2016	8	29 de julio de 2016, a las 12:00 horas	10940/int/16

Valor del Pliego: \$ 7.616 (son pesos siete mil seiscientos dieciséis).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 7.894 / jun. 29 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 59, 60, 61, 62 63 y 64/16

POR 5 DÍAS - Pavimentación con hormigón simple y obras hidráulicas en el segundo cordón del Partido Ley N° 14.807 Art. 33.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2	Expediente N°
59/2016	1	22 de julio de 2016, a las 10:00 horas	10941/int/16
60/2016	2	22 de julio de 2016, a las 11:00 horas	10944/int/16
61/2016	3	22 de julio de 2016, a las 12:00 horas	10945/int/16
62/2016	4	22 de julio de 2016, a las 13:00 horas	10946/int/16
63/2016	5	25 de julio de 2016, a las 10:00 horas	10947/int/16
64/2016	6	25 de julio de 2016, a las 11:00 horas	10949/int/16

Valor del Pliego: \$ 6.895 (son pesos seis mil ochocientos noventa y cinco).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 7.895 / jun. 29 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 83, 84, 85 y 86/16

POR 5 DÍAS - Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2	Expediente N°
83/2016	1	1° de agosto de 2016, a las 10:00 horas	12061/int/16
84/2016	2	1° de agosto de 2016, a las 11:00 horas	12062/int/16
85/2016	3	1° de agosto de 2016, a las 12:00 horas	12063/int/16
86/2016	4	1° de agosto de 2016, a las 13:00 horas	12064/int/16

Valor del Pliego: \$ 4.248 (son pesos cuatro mil doscientos cuarenta y ocho).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 7.896 / jun. 29 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 69, 70, 71,72, 73 y 74/16

POR 5 DÍAS - Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en el primer cordón del Partido, Ley N° 14.807 art. 33.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2	Expediente N°
69/2016	1	26 de julio de 2016, a las 12:00 horas	10911/int/16
70/2016	2	26 de julio de 2016, a las 13:00 horas	10912/int/16
71/2016	3	27 de julio de 2016, a las 10:00 horas	10914/int/16
72/2006	4	27 de julio de 2016, a las 11:00 horas	10915/int/16
73/2016	5	27 de julio de 2016, a las 12:00 horas	10919/int/16
74/2016	6	27 de julio de 2016, a las 13:00 horas	10920/int/16

Valor del Pliego: \$ 3.817 (son pesos tres mil ochocientos diecisiete).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 7.893 / jun. 29 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitaciones Públicas N° 65, 66, 67 y 68/16

POR 5 DÍAS - Bacheo con hormigón simple en el primer cordón del Partido, Ley N° 14.807 art. 33.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de Presentación de Sobres y Apertura del Sobre N° 2	Expediente N°
65/2016	1	25 de julio de 2016, a las 12:00 horas	10923/int/16
66/2016	2	25 de julio de 2016, a las 13:00 horas	10924/int/16
67/2016	3	26 de julio de 2016, a las 10:00 horas	10926/int/16
68/2016	4	26 de julio de 2016, a las 11:00 horas	10927/int/16

Valor del Pliego: \$ 7.183 (son pesos siete mil ciento ochenta y tres).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras.
Departamento Llamados.

C.C. 7.897 / jun. 29 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública Nº 3/16

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública Nº 3/16. “Adquisición de equipamiento para sistema de monitoreo”.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de quienes deseen consultarlo en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, sita en la calle Cramer 270, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. a partir del 27 de junio de 2016.

Presupuesto Oficial:

Ítem 1: \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil).

Ítem 2: \$ 680.000 (pesos seiscientos ochenta mil).

Ítem 3: \$ 980.000 (pesos novecientos ochenta mil).

Ítem 4: \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil).

Valor del Pliego: \$ 2.500.

Lugar y Fecha de Apertura: Palacio Municipal-Cramer 270, 21 de julio de 2016. Hora: 10.

C.C. 7.877 / jun. 29 v. jun. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 7/16

POR 10 DÍAS – Expediente Administrativo Nº 4.102-1014/16. “Nuevo Jardín Maternal en la localidad de Villa Lía”.

Valor del Pliego: \$ 9.200.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear s/n°, (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel. 02326456202.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:30 hs. del día de la Apertura.

Apertura de Ofertas: 29 de julio de 2016, 11:00 hs., en la Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear s/n° (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco.

C.C. 7.878 / jun. 29 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

**Licitación Pública Nº 30/16
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de zapatillas.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2016 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.176 (son pesos dos mil ciento setenta y seis).

Expediente Nº 6247/int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 7.892 / jun. 29 v. jun. 30

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 1/16

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública Nº 1/16 expediente Nº 22700-48751/15, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un subsistema de almacenamiento externo multiplataforma marca Hitachi para el año 2016, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales, y con destino a la Gerencia General de Tecnologías de la Información.

Consulta y retiro de Pliegos: ARBA – Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones – Calle 45 entre 7 y 8 – 2do. Piso – Pasillo A – Oficina 230 – La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en la página web: www.gba.gov.ar.

Lugar de presentación y apertura de ofertas: ARBA – Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones – Calle 45 entre 7 y 8 – 2do. Piso – Pasillo A – Oficina 230 – La Plata.

Apertura: 11 de julio de 2016 – 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Decreto Nº 1.676/05 y modificatorios), al Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de subsistema de almacenamiento externo y a los Anexos I, II, III, IV y DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

TITULO	ARCHIVO	EXTENSION	HASH
Anexo I	AnexoI-PlanConv-LPUB1-16	PDF	1edbaf442b0e3fa0a0efc36e7cc87ff3
Anexo II	AnexoII-DetReng-LPUB1-16	PDF	522ea568d6f536f5260486e13813cbf0
Anexo III	AnexoIII-ETB-LPUB1-16	PDF	2e9e62f97dc765d0e3a64fa7515648da
Anexo IV	AnexoIV-PCotiz-LPUB1-16	PDF	6da94cc0666ef7bc4e225dc7880dd2c8
Pliego	PCP-MANT-LPUB1-16	PDF	3695828fc3c5d1e0c74a6d4a1a54387d
Condiciones Particulares	DBP-LPUB1-16	PDF	3f2bb1e50d3cc81aeab7949c34785048

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8 – 2do. Piso – Pasillo A – Oficina 230 – La Plata, teléfono (0221) 429-4520, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

C.C. 7.876 / jun. 29 v. jul. 1º

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 160/16
Postergación**

POR 1 DÍA – Se notifica a todos los interesados que la Licitación Pública Nº 160/16 para la contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido, que fuera publicada oportunamente, cuya apertura de sobres estaba programada para el día 29 de junio de 2016 a las 11 hs., se realizará el día 14 de julio de 2016 a las 10 hs., quedando el retiro de Pliegos hasta el día 13 de julio de 2016.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 8.139

Varios

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - A los efectos de llevar a conocimiento que reiteradamente se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 de la L.P.A. con resultado infructuoso. A fin de posibilitar la continuidad de la tramitación de las actuaciones y estimando que corresponde dar certeza a dicho anoticiamiento de acuerdo a lo normado por el Art. 66 de la L.P.A., elevo la presente publicación en el Boletín Oficial, a tenor del listado q a continuación se detalla. Expediente 2200-11533/13 Resolución 505/14 Destinatario Ejecutivo Pass S.R.L.

La Plata, Departamento Administrativo. Miqueo Hinter Luis.

C.C. 7.459 / jun. 23 v. jun. 29

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN BREITENSTEIN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de abril de 2016, en el Expediente Nº 3-339.0-2014 del Consorcio de Promoción y Desarrollo de las Actividades Turísticas del Partido de Bahía Blanca (COPROTUR) estudio de cuentas del Ejercicio 2014, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 14 de abril de 2016,... Resuelve: Artículo Quinto: Declarar que la Tesorera y Directora representante del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bahía Blanca ...el Presidente del Consorcio..., los Directores representantes del Honorable Concejo Deliberante... y el Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Cristian Breitenstein, alcanzados por la reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a... y Cristian Breitenstein, de las reservas dispuestas en el Artículo Cuarto del presente Fallo. Artículo Undécimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giecco, Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea, Cecilia Rosaura Fernández, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 8 de junio de 2016. Ricardo C. Patat, Director General de Recetoría y Procedimiento.

C.C. 7.505 / jun. 24 v. jun. 30

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº—Expte.—Nom.—Cat.—Local.—Propietario.

1.- 2147-087-1-5/2012- I, B, Mz 96, Pc 6.- Francia 842- Ramallo- CARIBONI Benito Fortunato y DIAZ de CARIBONI Candelaria Arninda.

2.- 2147-087-1-5/2012- I, B, Mz 96, Pc 6.- Francia 842- Ramallo- MOSTO Juan y GAZZI Antonio.

3.- 2147-087-1-16/2012.- I, A, Mz 67, Pc 4.- Castex 1106.- Ramallo.- GORBARÁN Bernabé Emilio.

4.- 2147-087-1-30/2015- III, A, Mz 53, Pc 15a.- 24 de Octubre 373- Villa Ramallo.- OLEGO y GARCÍA, Aniceto Adolfo.

5.- 2147-087-1-31/2015.- V, A, Mz 2, Pc 7, Santiago del Estero s/n Villa General Savio. LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA.

6.- 2147-087-1-44/2015.- I, C, Mz 182, Pc 5.- Laprida 1554, Ramallo.- AZCARATE, Pedro Nolaso.

7.- 2147-087-1-50/2015.- I, C, Mz 163, Pc 5b.- Juan. B. Justo 1571, Ramallo.- TESONE Y TESONE, Alberto Felipe, Nicolina, Juan, José, Miguel Antonio, María Dominga.

8. 2147-087-1-53/2015.- I, A, Mz 25, Pc 4e, Gomendio 358, Ramallo.- DIAZ de ACOSTA, Guadalupe Concepción.

9. 2147-087-1-53/2015.- I, A, Mz 25, Pc 4b, Gomendio 358, Ramallo.- DIAZ de ACOSTA, Guadalupe Concepción

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre 1291 de la Ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Julio Hernán Draque, Escribano.

C.C. 7.606 / jun. 27 v. jun. 29

GERMÁN C. URDAMPILLETA S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Por Asambleas Extraordinarias unánimes del 28-03-2016, Germán C. Urdampilleta S.A. CUIT 30-61568446-1, con dom. en ciudad y partido de Tres Arroyos, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y sede social en Falucho 50, Inscripta en la DPPJ, Mat. 20.904, Leg.37.586, Activo es \$ 7.677.777,28, Pasivo \$ 2.760.031,17, Capital \$ 200.000, antes de la escisión- fusión, quedando luego de la escisión un Activo de \$ 4.684.593,21, Pasivo \$ 166.847,10 y Capital \$ 38.650; por lo que se reforma el Art. 4° del Estatuto. Domicilio para reclamos y oposiciones de Ley, calle Brandsen 244 de Tres Arroyos Bs. As., horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 Hs. Esc. Valeria M. Uria. Reg. 17 Ts. As.

T.A. 87.174 / jun. 28 v. jun. 30

GERMÁN C. URDAMPILLETA S.A. - MARIANA URDAMPILLETA S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión Ley 19.550. Por Asambleas Extraordinarias unánimes del 28-03-2016, en virtud del Compromiso previo de Escisión-fusión del 17-02-2016 y según Balances Especiales de Escisión al 31-12-2015, GERMÁN C. URDAMPILLETA S.A. CUIT 30-61568446-1, con dom. en ciudad y partido de Tres Arroyos, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y sede social en Falucho 50, Inscripta en la Dirección Pcial. Personas Jurídicas, Prov. Bs. As., Matrícula 20.90. 4, Legajo 37.586 cuyo Activo es \$ 7.677.777,28, Pasivo \$ 2.760.031,17, Capital \$ 200.000, antes de la escisión- fusión, quedando luego de la escisión un Activo de \$ 4.684.593,21, Pasivo \$ 166.847,10 y Capital \$ 38.650; ha destinado parte de su patrimonio a las Sociedades: a) MARIANA URDAMPILLETA S.A. CUIT 30-71427087-3 el dom. Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y sede social en calle Brandsen 244 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, Matrícula 117.135 y Legajo 204.241 de la DPPJ, Antes de la escisión-fusión: Activo: \$ 1.543.678,04 Pasivo: \$ 1.478.820,58, Capital \$ 100.000. Luego de la escisión-fusión: Activo: \$ 1.643.678,04 Pasivo: \$ 1.478.820,58, Capital \$ 200.000. b) Constituir "NORMA CORDIDO S.A.", dom., Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y sede en Brandsen 244 de Tres Arroyos, Activos 2.793.184,07, Pasivo \$ 2.593.184,07 y Capital \$ 200.000. c) Constituir "BASTAYA S.A.", dom., Jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. y sede en Brandsen 244 de Tres Arroyos, Activo \$ 100.000, sin Pasivo y Capital \$ 100.000. Domicilio para reclamos y oposiciones de Ley calle Brandsen 244 de Tres Arroyos Bs. As., horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 Hs. Se hace especial mención que todas las resoluciones contaron con el voto favorable unánime de los asistentes y que no ha habido ausentes, por lo que no existe posibilidad de ejercicio del derecho de receso previsto por el artículo 79 LSC. Esc. Valeria M. Uria. Reg. 17 Ts. As.

T.A. 87.175 / jun. 28 v. jun. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

POR 3 DÍAS - Selección de consultores por prestatarios del Banco Interamericano de Desarrollo.

Invitación a presentar expresiones de interés.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

Servicios de consultoría: "Mejora de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en la Cuenca del Río Reconquista"

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, llama a presentar Expresiones de Interés para la realización del estudio de Consultoría para la "Mejora de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la Cuenca del Río Reconquista". El estudio se desarrollará en la Cuenca del Río Reconquista, cuyo Comité está integrado por los Municipios de Merlo, Moreno, Luján, General Rodríguez, General Las Heras, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, General San Martín, Tres de Febrero, Morón, Ituzaingó, José C. Paz y Hurlingham, Tigre, Vicente López, San Isidro y San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires.

El objetivo de la consultoría es contribuir a la Mejora de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos en los municipios que conforman la Cuenca del Río Reconquista, a través del diseño de un plan GIRSU para la cuenca y de planes GIRSU municipales para cada uno de los 18 municipios que la conforman; incluyendo el acompañamiento y capacitación a municipios, la georeferenciación de basurales y microbasurales y el diseño de proyectos ejecutivos para el cierre de 4 de ellos.

Las Firmas Consultoras interesadas en participar deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones análogas, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Las Firmas Consultoras podrán asociarse con el fin de mejorar sus antecedentes.

Las Firmas Consultoras serán seleccionadas en función de los siguientes parámetros:

A) Antecedentes institucionales y aspectos formales de la Firma Consultora (Estatuto de la Consultora, Poder del Firmante, últimos dos (2) balances). Los criterios mínimos a cumplir son:

(i) cumplimiento de los siguientes indicadores (promedio últimos dos balances):

(a) endeudamiento (P/A) debe ser < 0,8 (menor a 0,8)

(b) liquidez corriente (Ac/Pc) debe ser > 1 (mayor a 1) y

(ii) facturación mayor a \$Ar 14.300.000, debe corresponder a la facturación Anual del mejor de los últimos dos ejercicios contables anuales cerrados.

B) Experiencia General de la Firma Consultora: Las consultoras deberán presentar en carácter de Declaración Jurada sus antecedentes, debiendo acreditar como mínimo:

a) 8 años de experiencia probada en materia de Planificación de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, dentro de los últimos 12 años

C) Experiencia Específica de la Firma Consultora en los siguientes aspectos:

a) Haber diseñado en los últimos 5 años al menos 2 Proyectos Ejecutivos para el saneamiento o cierre de basurales. En el caso de que estos proyectos hayan sido realizados en el marco de Programas financiados con Organismos Multilaterales de crédito se otorgará un puntaje extra.

b) Haber diseñado al menos 3 Planes GIRSU Provinciales o a escala de cuenca similar (en cantidad de municipios o población). En el caso de que estos proyectos hayan sido realizados en el marco de Programas financiados con Organismos Multilaterales de crédito se otorgará un puntaje extra.

c) Tener experiencia en la capacitación de funcionarios municipales en temas de gestión de residuos.

Las Firmas Consultoras serán seleccionadas conforme el método de Selección Basado en Calidad y Costo y de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Versión Marzo 2011.

Se seleccionarán seis firmas para conformar una lista corta de consultoras las que serán luego invitadas a una selección de propuestas que se realizará utilizando el método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC) y de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Versión Marzo 2011.

Los Consultores interesados pueden obtener más información durante horas hábiles de 09:00 a 16:00 en la dirección indicada a continuación:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Calle 45 e/ 7 y 8. Ciudad de La Plata. Código Postal 1900.

Piso 3°. Oficina N° 310, Corredor "E" Azul.

Página Web:

http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/consultoria/bid3256.php, en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresión de Interés.

Correo Electrónico: uco_dp0i@ec.gba.gov.ar

TEL: +54 (221) 429-4576 / 4732 - FAX: +54 (221) 429-4638

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 18 de julio de 2016 a las 12.00 horas.

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Calle 45 e/ 7 y 8. Ciudad de La Plata. Código Postal 1900.

Piso 3°. Oficina N° 310, Corredor "E" Azul.

¹ Se aclara que los criterios financieros también serán ponderados y en caso de no obtener puntaje en el criterio ii) facturación y al menos en uno (1) de los otros dos criterios financieros (liquidez y/o endeudamiento) de i), la firma/consorcio quedará descalificada para continuar con la evaluación técnica.

C.C. 7.873 / jun. 28 v. jun. 30

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726

POR 3 DÍAS – El Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 ha prorrogado la inscripción para la conformación del Registro de Agencias de Cobranza Extrajudicial para la gestión de recupero de créditos en situación contenciosa y no contenciosa.

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes hasta el 11 de julio de 2016, en el horario de 11 a 17 en la sede administrativa del FRC ubicada en la calle Bartolomé Mitre 430, Piso 4°, C.A.B.A.

Las normas y requisitos para la inscripción podrán consultarse en la página web www.fideicomiso12726.com.ar. José Luis Greco, Gerente.

C.C. 7.874 / jun. 28 v. jun. 30

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 95

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2270/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-71074487-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000- Orden público y seguridad, 120000- Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre N° 1905 – Florida, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. 30-71074487-0, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubros 100000- Orden público y seguridad, 120000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre N° 1905 – Florida, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.595 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 96

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2236/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ECOSAN S.A., C.U.I.T. 30-70769684-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 200000- Estructuras prefabricadas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Ruta Panamericana Km. 47,5 Unidad Funcional 98 – Belén de Escobar, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Buschiazzo N° 227 – Don Torcuato, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ECOSAN S.A., C.U.I.T. 30-70769684-9, en el rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 200000- Estructuras prefabricadas, con domicilio legal y real en la calle Ruta Panamericana Km. 47,5 Unidad Funcional 98 – Belén de Escobar, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Buschiazzo N° 227 – Don Torcuato, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.596 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 97

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2294/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BOSQUIMANO S.A., C.U.I.T. 30-71147002-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 833 – Vicente López, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Florida N° 253, piso 2°, dpto. "J" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BOSQUIMANO S.A., C.U.I.T. 30-71147002-2, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 833 – Vicente López, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Florida N° 253, piso 2°, dpto. "J" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.597 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 98

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-11128/08 alc. 10

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SERBER S.A., C.U.I.T. 30-70923898-8, legajo N° 100.281, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 24 N° 4888 – Berisso, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.281, de la firma SERBER S.A., C.U.I.T. 30-70923898-8, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 24 N° 4888 – Berisso, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.598 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 99

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-11128/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SERBER S.A., C.U.I.T. 30-70923898-8, legajo N° 100.281, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SERBER S.A., C.U.I.T. 30-70923898-8, legajo N° 100.281, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.599 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 100**

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2707/11 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BANK S.A., C.U.I.T. 30-65492969-2, legajo N° 102.266, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Rivadavia N° 789, piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.266, de la firma BANK S.A., C.U.I.T. 30-65492969-2, el nuevo domicilio real, sito en la calle Rivadavia N° 789, piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.600 /jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 101**

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-15998/09 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma NECOD ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-68629797-3, legajo N° 101.746, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Carlos Pellegrini N° 125, piso 7°, dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.746, de la firma NECOD ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-68629797-3, el nuevo domicilio real, sito en la calle Carlos Pellegrini N° 125, piso 7°, dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.601 /jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 102**

La Plata, 4 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-13538/08 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PA SU CO S.A., C.U.I.T. 30-70745780-1, legajo N° 101.031, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Avenida Gaspar Campos N° 3248 - San Miguel, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.031, de la firma PA SU CO S.A., C.U.I.T. 30-70745780-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Avenida Gaspar Campos N° 3248 - San Miguel, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.602 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 110**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-12539/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma RESAKA S.R.L., C.U.I.T. 30-68995823-7, legajo N° 100.557, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 110000- Instalaciones hoteleras, Alojamientos y centros de encuentros;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 110000- Instalaciones hoteleras, Alojamientos y centros de encuentros, del legajo N° 100.557, de la firma RESAKA S.R.L., C.U.I.T. 30-68995823-7, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.603 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 111**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-10709/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se solicita la baja como Proveedor del Estado de la firma BORGOGGIO CARLOS ALBERTO, CUIT. 20-05066813-5, legajo N° 100.244, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota presentada por el Administrador Provisorio designado en los autos caratulados "BORGOGGIO CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (fs.3), solicitando la baja de dicha firma como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja como proveedor a la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja como proveedor del Estado, a BORGOGGIO CARLOS ALBERTO, CUIT. 20-05066813-5, legajo N° 100.244, atento a la solicitud efectuada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.604 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 112**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-10730/08 alc. 15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, legajo N° 100.177, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, del legajo N° 100.177, de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.605 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 113**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-10058/07 alc. 11

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ, C.U.I.T. 24-16243466-3, legajo N° 100.043, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ, C.U.I.T. 24-16243466-3, legajo N° 100.043, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.606 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 114**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1812/15 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TARCETANO JUAN CARLOS, C.U.I.T. 23-06189059-9, legajo N° 103.040, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TARCETANO JUAN CARLOS, C.U.I.T. 23-06189059-9, legajo N° 103.040, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.607 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 115**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-14773/09 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BARRANUS NORMAN JAVIER, C.U.I.T. 20-24654240-7, legajo N° 101.450, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de la presentación de fojas 1 y 2, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo de dicha firma, la zona de influencia de la misma, a toda la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar en el legajo N° 101.450 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma BARRANUS NORMAN JAVIER, C.U.I.T. 20-24654240-7, la zona de influencia de la misma a toda la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.608 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 116**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-13351/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 30-60970398-5, legajo N° 100.914, comunica el cambio de domicilios legal y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 415 N° 3157 – Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial ha cambiado a la calle Juana Azurduy N° 1534, piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios legal y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.914, de la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA, C.U.I.T. 30-60970398-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 415 N° 3157 – Villa Elisa, La Plata, Buenos Aires, y el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Juana Azurduy N° 1534, piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.609 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 117**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2352/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GUIÑAZU CARLOS RAÚL, C.U.I.T. 20-10887608-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 110000- Transmisión de baterías, generadores y energía cinética;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Charcas N° 3024 – Lomas del Mirador, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Brigadier J. M. de Rosas N° 9989 – G. de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GUIÑAZU CARLOS RAÚL, C.U.I.T. 20-10887608-6, en el rubro 26- Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, subrubro 110000- Transmisión de baterías, generadores y energía cinética, con domicilio legal y real en la calle Charcas N° 3024 – Lomas del Mirador, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Brigadier J. M. de Rosas N° 9989 – G. de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.610 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 118**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2257/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por INSUMOS MÉDICOS PERGAMINO S.A., C.U.I.T. 30-71275330-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida de Mayo N° 912 – Pergamino, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a INSUMOS MÉDICOS PERGAMINO S.A., C.U.I.T. 30-71275330-3, en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 310000- Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida de Mayo N° 912 – Pergamino, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.611 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 119**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2313/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARMELO ANTONIO ORRICO S.R.L., C.U.I.T. 30-64316141-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Belgrano N° 126, piso 3º, dpto. 304 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Esteban Bonorino N° 1402 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARMELO ANTONIO ORRICO S.R.L., C.U.I.T. 30-64316141-5, en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), con domicilio legal en la calle Belgrano N° 126, piso 3º, dpto. 304 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Esteban Bonorino N° 1402 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.612 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 120**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2323/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GEMATEC S.R.L., C.U.I.T. 30-69479339-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de Laboratorio; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Ávalos N° 3651 – Munro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GEMATEC S.R.L., C.U.I.T. 30-69479339-4, en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de Laboratorio; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Ávalos N° 3651 – Munro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.613 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 121**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2361/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por REPARTOS DON JOAQUÍN S.A., C.U.I.T. 33-71477166-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Obligado N° 142 – Alejandro Korn, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 1710 – Guernica, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a REPARTOS DON JOAQUÍN S.A., C.U.I.T. 33-71477166-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle Obligado N° 142 – Alejandro Korn, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 1710 – Guernica, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.614 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 122**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2316/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por IMPES S.R.L., C.U.I.T. 30-64639242-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Condarco N° 3254 – Monte Chingolo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tarija N° 4351 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a IMPES S.R.L., C.U.I.T. 30-64639242-6, en el rubro 92- Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad, subrubro 120000- Seguridad y protección personal, con domicilio legal en la calle Condarco N° 3254 – Monte Chingolo, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tarija N° 4351 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.615 /jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 123**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2364/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LABORATORIOS TAURO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-51722667-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Rosales N° 1050 – Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Juan Agustín García N° 5420 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LABORATORIOS TAURO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-51722667-6, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales,

190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Rosales N° 1050 – Ramos Mejía, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Juan Agustín García N° 5420 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.616 /jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 124**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2132/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por NUTRIVITA S.A., C.U.I.T. 30-71224768-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 150000- Aceites y Grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 15 N° 229 – Pilar, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a NUTRIVITA S.A., C.U.I.T. 30-71224768-8, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 150000- Aceites y Grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal, real y comercial en la calle 15 N° 229 – Pilar, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.617 /jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 125**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2311/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-70974025-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle José María Paz N° 1161 – Ituzaingó, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-70974025-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, man-

tenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle José María Paz N° 1161 – Ituzaingó, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.618 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 126

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-1629/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por B M SEÑALIZACIONES S.A., C.U.I.T. 30-67753158-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 160000- Seguridad y control público;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ugarte N° 3009 – Olivos, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Mendoza N° 6097 – Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Garzón N° 1111 – Rosario, Santa Fe;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a B M SEÑALIZACIONES S.A., C.U.I.T. 30-67753158-0, en el rubro 46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección y Seguridad, subrubro 160000- Seguridad y control público, con domicilio legal en la calle Ugarte N° 3009 – Olivos, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Mendoza N° 6097 – Rosario, Santa Fe, y el domicilio comercial en la calle Garzón N° 1111 – Rosario, Santa Fe, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.619 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 127

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2401/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RODRÍGUEZ MARÍA CELINA, C.U.I.T. 27-30834837-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 6 N° 3859 – Manuel B. Gonet, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 60 N° 1832 – Los Hornos, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RODRÍGUEZ MARÍA CELINA, C.U.I.T. 27-30834837-2, en los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de ofici-

na, con domicilio legal y real en la calle 6 N° 3859 – Manuel B. Gonet, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 60 N° 1832 – Los Hornos, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.620 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 128

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2272/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FEDERAL SERVICE S.A., C.U.I.T. 30-68258706-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Carhué N° 4530, dpto. "2" – Caseros, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Aráoz N° 1327, piso 2°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FEDERAL SERVICE S.A., C.U.I.T. 30-68258706-3, en el rubro 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal en la calle Carhué N° 4530, dpto. "2" – Caseros, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Aráoz N° 1327, piso 2°, dpto. "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.621 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 129

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2247/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BLEAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-69456925-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 2071, piso 6°, dpto. "A" – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Simbron N° 3527 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BLEAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-69456925-7, en el rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000- Ropa, con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 2071, piso 6°, dpto. "A" – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Simbron N° 3527 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.622 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 130**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2362/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L., C.U.I.T. 30-71234227-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 29 N° 1482 –La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L., C.U.I.T. 30-71234227-3, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 29 N° 1482 –La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.623 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 131**

La Plata, 22 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2399/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AF CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71221750-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 140000- Tecnologías de fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 495 N° 1755 – M. B. Gonnet, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AF CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. 30-71221750-9, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 140000- Tecnologías de fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle 495 N° 1755 – M. B. Gonnet, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.624 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 108**

La Plata, 15 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2328/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por 385 COMERCIAL S.A., C.U.I.T. 30-71510451-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 385 –La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a 385 COMERCIAL S.A., C.U.I.T. 30-71510451-9, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina; 56- Muebles y Mobiliario, subrubro 100000- Muebles de alojamiento, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 385 –La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.625 / jun. 29 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 133**

La Plata, 26 de abril de 2016.
Corresponde expediente N° 5400-2369/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSCIRE S.A., C.U.I.T. 30-71437613-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 2 N° 1288, piso 2º, dpto. "B" –La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSCIRE S.A., C.U.I.T. 30-71437613-2, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 2 N° 1288, piso 2º, dpto. "B" –La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
Contador General
C.C. 6.626 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 134

La Plata, 28 de abril de 2016.
 Corresponde expediente N° 5400-2487/16

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CAMARGO PATRICIA ANGELINA, C.U.I.T. 27-16474638-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 116 N° 477 – Guernica, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 103 N° 452 – Guernica, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CAMARGO PATRICIA ANGELINA, C.U.I.T. 27-16474638-6, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y comercial en la calle 116 N° 477 – Guernica, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle 103 N° 452 – Guernica, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Gastón I. Messineo
 Contador General
 C.C. 6.627 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación.

Nómina de Inscripciones. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Examen: 12/07/2016
 Bahía Blanca

Postulación	Apellido Nombres
001883	ABELLA, ARACELI ALEJANDRA
005499	ALBANESI, NATALIA
003813	ALOE, MARIA VICTORIA
003990	ALONSO, RICARDO DANIEL
003264	ARRIAGADA, FABIO ISAAC
003763	ATELA, VICENTE SANTOS
000196	BANCHERO, EDUARDO JAVIER MARIA
005842	BERNAL, MARIO OSCAR
008629	BIRBET, GUILLERMO EMMANUEL
004683	CONTI, DANIEL EDUARDO
007728	D'AMICO, MARIA SILVINA
001803	DE LA SILVA, PATRICIA LILIANA
004008	DIAZ ALCARAZ, MARIA CRISTINA
002612	DUCID, MARIA ANDREA
008532	FERNANDEZ COLAIZZO, CAROLINA ANDREA
006911	FERRAIRONE, CHRISTIAN HERNAN
003797	FERRARI, PABLO HORACIO
001982	FLORI, JOSE LUIS OSVALDO
007965	FRATTI, FERNANDO HUGO
004728	FUCHS, JOSE GUSTAVO
001990	GIL, GABRIELA FERNANDA
001679	GODINO, CLAUDIA FABIANA

008547	GONZALEZ, ROBERTO JOAQUIN GONZALO
008137	GONZALEZ LA RIVA ARISTEGUI, CARLOS EDUARDO
003536	GRAZIABILE, DARIO JORGE
007134	IRIGOIN, MARCELO JAVIER
008657	KALEMKERIAN, FERNANDO CARLOS
008652	LABORDA FERREYRA, MARIA SUSANA
001537	LAI, LUISA IRENE
003796	MICELI, CARLOS ALBERTO
007495	MOLINA CARRANZA, CLAUDIA
003835	MORO, LAURA ANDREA
003320	MUSANTE, ANDREA GABRIELA
001908	NARDI, GABRIEL ALBERTO
001538	PASTORINO, LEONARDO FABIO
002457	PEREYRA, CARLOS PEDRO
002915	RIPA, MARIA FERNANDA
001987	ROLL BIANCIOTTO, ANDREA ITATI
008546	SASTRE, LAUREANO NESTOR DAMIAN
002592	SOHANER, MARIANO GASTON
005001	VAL, MARCOS FERNANDO
001985	VALDI, VERONICA PAULA

Oswaldo Marcozzi, Secretario.

C.C. 7.909

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas y listas conjuntas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas y listas conjuntas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 7 de junio de 2016 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 14 de junio de 2016.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría (dos cargos, vacantes N° 3562 y N° 3721, correspondientes al concurso N° 2129, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dr. Santiago Guillermo Arrondo –Legajo 005523–.

Dra. María Paula Corbeira –Legajo 008167–.

Dr. Claudio Daniel García –Legajo 008166–.

Dra. María Florencia Puentes –Legajo 007687–.

Dra. Laura Sarti –Legajo 008438–.

Dr. Ignacio Tomás Valle –Legajo 008009–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Azul, sede Tandil (un cargo, vacante N° 3563, correspondiente al concurso N° 2130, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Silvia María Cerisola –Legajo 004953–.

Dr. Ramiro Saralegui –Legajo 002577–.

Dra. Laura Sarti –Legajo 008438–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Bahía Blanca (dos cargos, vacantes N° 3564 y N° 3722, correspondientes al concurso N° 2131, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. María Iris Cano Moreno –Legajo 008130–.

Dr. Martín Alejandro Larceri –Legajo 008040–.

Dr. Juan Pablo Polla –Legajo 008426–.

Dr. Fernando Javier Rodríguez Fabrizzi –Legajo 008296–.

Dra. María Celia Salaberry –Legajo 002235–.

Dra. Corani Fabiana Tambussi –Legajo 008203–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Junín (un cargo, vacante N° 3565, correspondiente al concurso N° 2132, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Daniela Olinda Paredes –Legajo 005122–.

Dra. María Marcela Pelegrin –Legajo 002236–.

Dr. Ignacio Tomás Valle –Legajo 008009–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Junín, sede Lincoln (un cargo, vacante N° 3566, correspondiente al concurso N° 2133, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dr. Walter Alejandro Bianco –Legajo 004062–.

Dra. María Marcela Pelegrin –Legajo 002236–.

Dr. Ignacio Tomás Valle –Legajo 008009–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial La Plata (dos cargos, vacantes N° 3569 y N° 3570, correspondientes al concurso N° 2135, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Norma Cristina Bandura –Legajo 006834–.

Dra. Karina Andrea Bigliardi –Legajo 004781–.

Dr. Mauro Javier Cerda –Legajo 008075–.

Dra. María Andrea Lastra –Legajo 004785–.

Dr. Martín Rotondo –Legajo 008062–.

Dr. Eduardo Guillermo Roveda –Legajo 003049–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo, vacante N° 3572, correspondiente al concurso N° 2137, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Carina Susana Jorge –Legajo 003794–.

Dra. Mariana Gabriela Villar –Legajo 007590–.

Dra. Julieta Zotta –Legajo 006977–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez, sede General Rodríguez (un cargo, vacante N° 3573, correspondiente al concurso N° 2138, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dr. Rubén Darío Alfano –Legajo 003288–.
 Dra. Silvia Mónica Báez –Legajo 006513–.
 Dra. Andrea Valeria Morrone –Legajo 003795–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Morón con sede en el Partido de Ituzaingó (dos cargos, vacantes N° 3574 y N° 3575, correspondientes al concurso N° 2139, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Paula Valeria Baggio –Legajo 008431–.
 Dra. María Laura Lucchini Minuzzi –Legajo 003301–.
 Dra. Ana Gabriela Navarrine –Legajo 007041–.
 Dra. Verónica Cecilia Núñez –Legajo 006969–.
 Dr. Daniel Alberto Rodríguez Cuzzani –Legajo 005609–.
 Dra. Malen Guadalupe Squillario –Legajo 006591–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Quilmes, sede Berazategui (tres cargos, vacantes N° 3577, N° 3578 y N° 3579, correspondientes al concurso N° 2141, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dr. Leonardo Aníbal Berazategui –Legajo 008461–.
 Dr. Walter Alejandro Bianco –Legajo 004062–.
 Dra. Gabriela Jazmín Blanchiman –Legajo 007402–.
 Dra. Patricia Alejandra D'Abate –Legajo 004567–.
 Dra. Soledad Mariana Demyda –Legajo 008424–.
 Dr. Gastón Eduardo Echeveste –Legajo 006199–.
 Dra. Silvana Patricia Leone –Legajo 005908–.
 Dra. Noemí Griselda Otello –Legajo 008406–.
 Dr. Omar Armando Velázquez –Legajo 002216–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela (un cargo, vacante N° 3580, correspondiente al concurso N° 2142, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Soledad Mariana Demyda –Legajo 008424–.
 Dr. Gastón Eduardo Echeveste –Legajo 006199–.
 Dra. Noemí Griselda Otello –Legajo 008406–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante N° 3581, correspondiente al concurso N° 2143, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Sabrina Laura Citraro –Legajo 008433–.
 Dra. Gladys Mariel Di Prinzio –Legajo 007046–.
 Dra. Diana Verónica Sica –Legajo 006816–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Isidro, sede Pilar (un cargo, vacante N° 3582, correspondiente al concurso N° 2144, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Sabrina Laura Citraro –Legajo 008433–.
 Dra. María Florencia Tome Fuentes –Legajo 008428–.
 Dra. Mariana Silvia Valentini –Legajo 005753–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial San Martín, sede San Miguel (un cargo, vacante N° 3583, correspondiente al concurso N° 2145, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dr. Roberto Osvaldo Dattoli –Legajo 006030–.
 Dra. Graciela Edith Garcete –Legajo 005297–.
 Dra. Lorena Malvina Martos –Legajo 004574–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Trenque Lauquen, sede Pehuajó (un cargo, vacante N° 3584, correspondiente al concurso N° 2146, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dr. Ezequiel Caride –Legajo 004851–.
 Dr. Ariel Alejandro Michelli –Legajo 006122–.
 Dra. María Florencia Puentes –Legajo 007687–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Zárate - Campana, sede Escobar (un cargo, vacante N° 3585, correspondiente al concurso N° 2147, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Priscila Ruth Abad –Legajo 005077–.
 Dra. Gladys Mariel Di Prinzio –Legajo 007046–.
 Dra. María Florencia Tome Fuentes –Legajo 008428–.

Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Zárate - Campana, sede Zárate (un cargo, vacante N° 3586, correspondiente al concurso N° 2148, cuyas pruebas escritas fueran tomadas los días 18 de junio, 30 de junio y 7 de julio de 2015)

Dra. Priscila Ruth Abad –Legajo 005077–.
 Dra. Ana Cecilia Coarasa –Legajo 007502–.
 Dra. María Florencia Tome Fuentes –Legajo 008428–.
Osvaldo Marcozzi, Secretario.

C.C. 7.910

Transferencias

POR 5 DÍAS - San Martín. ALEXIS GABRIEL FEDERICO DNI 28.411.538 vende a Gustavo Javier Olmos DNI 28.587.010 el fondo de comercio del Centro de Estética y Solarium denominado "Body Check" ubicado en calle 79-25 de Mayo número 2050 de la Ciudad y Pdo. de San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. M. Belén Casteigts, Escribana.

L.P. 21.613 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Señor FRANCISCO ALFONSO CORTESSI, DNI M. 5.460.097, con domicilio en calle Fuerte Argentino 803 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° R-085 a favor de Cooperativa de Trabajo "Centro Coop Ltda.", CUIT N° 30-70905971-4 con domicilio en calle Chile 669 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 10 días del mes de junio de 2016.

B.B. 57.475 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - José Mármol. WEI YUMEI, DNI 94.259.892, con domicilio en la calle Amenado 2920, José Mármol, Pdo. de Alte. Brown, transfiere el fondo de comercio de un negocio de Autoservicio de productos alimenticios art. de bazar, sito en la calle Amenado 2920, de la Localidad de José Mármol, Pdo. de Alte. Brown a Huang Xiong, DNI 95.482.981, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Patricia N. Marascia, Abogada.

L.Z. 47.065 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Necochea. Vendedor: DANIELA VIDAL, CUIT 27-17520273-6, domicilio calle 51 N° 3168, Necochea Comprador: Fernando Vidal, CUIT 20-16925725-7, domici-

lio: calle 51 N° 3168, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Transferencia de Fondo de Comercio de Taller de Marmolería ubicado en calle 51 N° 3168, Necochea, Buenos Aires. Pasivo: a cargo del vendedor. Oposiciones: por 10 días al Doctor Felipe Muguera, calle 60 N° 3215 Necochea, Buenos Aires. Lunes a jueves de 10:30 a 12:30 hs. Necochea, 13 de junio de 2016.

Nc. 81.235 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. Iris Mabel Fernández, T° IV F° 439 C.A.Q. Avisa que LIU XIAO PIN, DNI 92.873.183, con domicilio en calle 828 N° 1993 de la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, vende, cede, transfiere a Penayo Josuelino, DNI 26.927.498, el fondo de comercio rubro "Venta por mayor y menor de chocolates, golosinas productos para kiosco, gaseosa cigarrillos y bebidas, productos de almacén lácteos, perfumería y limpieza" sito en calle Avenida San Martín 5592 de la Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown Provincia de Buenos Aires, quien compra libre de toda deuda, gravamen o personal. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en término legal en calle 843 N° 2463 - San Francisco Solano, Quilmes. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.Z. 47.090 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Glew. IRIARTE EDUARDO RAÚL DNI 8.351.296, vende y transfiere fondo de comercio de Venta por mayor de productos de almacén y bebidas alcohólicas y sin alcohol sito en H. Yrigoyen N° 21.128 (local B 19) Glew Pdo. Alte. Brown, al Sr. Nazareno Cicirello DNI 23.467.857, con domicilio en Florida N° 3525 Longchamps. Libre de toda deuda y gravamen reclamo de Ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

L.Z. 47.100 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. GRECO ANTONINO con DNI 93.139.808 y el Sr. GRECO PEDRO con DNI 93.139.715, en su calidad de socios de Greco y Greco Hnos. S.H. CUIT N° 30-71492264-1 con domicilio legal en la calle Azopardo número 4131 comunica que vende, cede y transfiere a Ribas Cristian Alberto, con DNI N°

26.130.556, el fondo de comercio rubro Venta de herrajes, denominado "Herrajes Sur" Miramar sito en Diag. Fortunato de la Plaza número 1872 de Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado. Oposiciones de Ley en el mismo. Jacqueline Boeri. Contadora Pública.

M.P. 34.419 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Moreno. CLAUDIA ALEJANDRA MORALES DNI 23.036.794, CUIT 27-23036794-4 con domicilio en Almafuerte 1402 Moreno. Transfiere al Sr. Jorge Cruz DNI 6.151.678 CUIT 20-06151678-7 con domicilio en Canal Fomentista 3547 Hurlingham la habilitación del Salón de Fiestas Evento de Otro Mundo Expediente N° 135088-M-2013 y N° de cuenta de comercio N° 23036794. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.783 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Alejandro Martín Burzomi, Abogado, comunica que el Sr. RAMÍREZ JORGE, DNI 10.210.282, vende al Sr. Lin Zuxing, DNI 95.444.081, el Fondo de comercio "Autoservicio", sito en la calle Del Lazo 4293/99 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.791 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Morón. Se comunica que EDUARDO NÉSTOR LÓPEZ y PAULA MARIANA LÓPEZ Sociedad de Hecho", CUIT 30-71182593-9 transfiere a Cecilia Alejandra López y Paula Mariana López Sociedad Ley 19.550 Cap. I Sección IV, CUIT 33-71510313-9, el fondo de comercio de "Cotillón Mayorista Alegría" ubicado en Presidente Perón (ex Gaona) N° 4552 / 4554 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

Mn. 61.813 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Se informa la transferencia del establecimiento farmacéutico, DROGUERÍA S&D PHARMA, habilitada por disposición 1675/2015 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sita en Rondeau 1418, Ramos Mejía, Partido de La Matanza

por sus propietarios María Sol Erlj y Daniel Alberto Ramondetta S.H., a favor de María Sol Erlj, que continúa en ejercicio de la Dirección Técnica. Oposición de Ley: Escribanía Barrio, Belgrano 157, Ramos Mejía.

Mn. 61.817 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS – La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. La Sra. SONIA MARISA RUGGERI DNI N° 17.381.443 domicilio calle 29 N° 1733 La Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Daniel Fabián Michelena DNI N° 18.038.343 con domicilio en calle 66 N° 3793 La Plata. Destinado al rubro Lavadero automotor, que gira bajo el nombre "Lavadero Leo's" ubicado en calle Diag. 74 N° 2894 esq. 65 La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle 55 N° 1031 1/2, La Plata, Buenos Aires. Todaro Gustavo Luis, Abogado.

L.P. 21.738 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS – Las Toninas. Aviso, que STELLA MARIS CARRO, titular del DNI N° 6.717.937, con domicilio legal en Avenida 7 N° 2040 de la localidad de Las Toninas, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires vende a Kaiqianq Zheng, titular del DNI N° 94.959.278, con domicilio legal en la Avenida 7 N° 1141 de la Localidad de Las Toninas, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de autoservicio de comestible, carnicería, verdulería y/o frutería, Locutorios Telefónicos, Facturería y Venta de Pan, sito en Avenida 7 2040 de la localidad de Las Toninas, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.P. 21.848 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS – San Martín. VÍCTOR OMAR SUS, transfiere el fondo de comercio de la Industria Textil sito en (79) 25 de Mayo N° 1663/67 San Martín a Royal Towels Cía. S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.929 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - San Miguel. La Sra. ANDREA SOLEDAD ARENA comunica que cede y transfiere a la Sra. Jaqueline Daiana Formigo la explotación comercial de "Sr. Spot" Salón de Fiestas Infantiles sito en la calle Serrano N° 1420 de la Localidad de San Miguel, Partido Homónimo, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en dicho domicilio.

S.M. 52.951 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. Zona Deportiva de ÁNGEL STANCANELLI y FABIANA CERSOSIMO S.H. cede y transfieren gratuitamente a Zona Deportiva S.R.L. de Guillermo Julián Castagnani y Fabiana Marcela Cersosimo la Habilitación de venta al por menor de artículos de deporte e indumentaria deportiva sito en la calle 52-Belgrano N° 3552, San Martín, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.971 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS – Zárate. Sucesión BALEIRON MOSQUERA, MANUEL (CUIT 20-93744478-1), transfiere el Fondo de Comercio de Calzados Sandra, ubicado en la calle Justa Lima de Atucha N° 131, de Zárate, al Sr. Manuel Fabián Baleiron (D.N.I. 12.563.493). Reclamos de Ley en el mismo. Zárate, junio 16 de 2016. Gabriel Reinaldo Diluise, Abogado.

L.Z. 47.136 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS – Zárate. Sucesión BALEIRON MOSQUERA, MANUEL (CUIT 20-93744478-1), transfiere el Fondo de Comercio de Supermercado del Calzado, ubicado en la calle Belgrano N° 782 esquina Justa Lima, de Zárate, al Sr. Manuel Fabián Baleiron (D.N.I. 12.563.493). Reclamos de Ley en el mismo. Zárate, junio 16 de 2016.

L.Z. 47.137 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Adrogué. LIUWEI HUANG, DNI 94.017.219, CIUT 24-94017219-1, vende y transfiere el fondo de comercio de rubro Autoservicio de comestibles, carnicería, frutería, art. de limpieza y perfumería, sito en la calle Policastro 1625, Adrogué, Pcia. Bs. As., libre de deuda y/o gravamen, a Lan Huang, DNI 95.472.383, CIUT 27-95472383-1. Reclamos de Ley en Bs. As. 381 Adrogué, Pcia. Bs. As. Contador Público Luis E. García.

L.Z. 47.141 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - G. Catán La Sra. CABRERA EMILCE CUIT 27-27942921-6 transfiere al Sr. Onorato Roberto CUIT 20-24847045-4 el fondo de comercio de La Agencia de Lotería Prode y Quiniela, ubicada en Av. J. M. de Rosas N°: 14881, La Matanza Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.751 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS – Villa Paggio. Termocrom S.A., Representada por RAÚL VICTORIO GARCÍA ESCOLANO cede y transfiere gratuitamente la Habitación Municipal a Alefic S.A. representada por Gastón Alejandro Lingenfelder, con Rubro: Fabricación y reparación de máquinas y equipos para la Industria textil sito en el Pasaje 30 - Soldados de Malvinas N° 3659, Villa Paggio. Pdo. de Gral. San Martín. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 52.972 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. El Sr. GONZALEZ NÉSTOR ALDO ROGELIO vende y transfiere a González Martín Emiliano Rogelio la Industria Fabricación de Aberturas de Aluminio y otros sito en (10) Guido Spano N° 3650 de Villa Lynch del Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.969 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS – San Martín. ALICIA LEONOR PODLIASAS cede a Borghetti Marina Noemí y a Nieto Greta Guadalupe el negocio de venta de indumentaria, marroquinería y bijouterie sito en calle (85) Bonifacini N° 2019 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 52.970 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS – Isidro Casanova. Se avisa que SILVANA MARÍA, con DNI 11.304.735, transfiere fondo de comercio de Maxikosco sito en Marconi 1604, Isidro Casanova a Cristaldo Silvia Fernando Ramón, con DNI 31.829.570. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.745 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - 9 de Abril: Se comunica al comercio que el Sr. CAO HUADI transfiere el fondo de su comercio de autoservicio de comestibles ubicado en Salta 1541 de 9 de Abril, a favor de la Sra. Guo Aiyu. Reclamos de Ley en dirección antes citada.

L.Z. 47.177 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se avisa que, MARTA ALICIA VITALE, vende y transfiere a Carlos Alberto Fernández fondo de comercio, Ferretería "Alicante", cito en Libertador General San Martín 6100 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.M. 53.002 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. La Sra. NATALIA KARINA BIANCHI y el Sr GASTÓN DAMIÁN DEAMBROSI, comunican que ceden y transfieren Salón de fiestas infantiles Huija sito en la calle Artigas N° 4925 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires a Fernando Marcelo Melillo. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.997 / jun. 29 v. jul. 5

Convocatorias

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2016 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 46, N° 561, piso 9°, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 3, Período 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.

3) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2015 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración del anticipo honorario a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2016.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2015. Víctor D. El Kassir, Presidente.

L.P. 21.686 / jun. 23 v. jun. 29

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28-7-2016, a celebrarse en primera convocatoria a las 18:30 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19:30 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2016.

3) Consideración destino resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años.

6) Elección de dos Directores Titulares por dos años.

7) Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

8) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

9) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Walter Dobie. Apoderado.

L.P. 21.757 / jun. 24 v. jun. 30

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Clínica Privada del Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria para ser celebrada el día 12 de julio de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 12 N° 761, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en conjunto con el Presidente del Directorio.

2) Consideración de los documentos establecidos por el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio financiero que cerrará el día 30 de abril de 2016.

3) Análisis de la gestión del Directorio, tratamiento de su remuneración y determinación de su nueva composición.

4) Análisis del plan económico financiero y de gestión de activos de la empresa. El Directorio. Alberto Marcos Luchina. Presidente. Dr. Fernando S. Ragazzini. Abogado. Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC.

L.P. 21.856 / jun. 27 v. jul. 1°

ASOCIACIÓN SAN JORGE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Asociación Civil sin fines de lucro. Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2016 a las 12:00 o 12:30 horas, en primera o segunda convocatoria, en San Jorge N° 4156, Caseros, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del Balance al 31-12-2015.

3) Elección de 4 vocales suplentes y 3 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Fabián C. Ledo, Contador.

S.M. 52.975 / jun. 27 v. jul. 1°

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 23 de mayo de 2016 se decidió convocar a los Señores Accionistas a

Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 2016, a celebrarse a las 11:30 hs. en la sede social sita en calle Lamadrid N° 71 de la Localidad y Partido de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Reforma de los artículos 1°-(Cambio de sede Social), 5°-(Transmisión de acciones, autorizaciones); 11-(Número y nombramientos de un nuevo directorio, frecuencia reuniones del directorio.); 12-(Garantías de los directores); 13-(Renovación de los miembros del Consejo de Vigilancia) y 15- (Publicaciones) del Estatuto Social.
- 3) Autorizaciones. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado: Dr. Gabriel Gullón, Abogado.

L.P. 21.895 / jun. 28 v. jul. 4

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Campamento Ambrosius S.A." CUIT: 30-56870729-6 Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 23-07-16 a las 15:00 horas en Caseros 2200 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables, nota y anexa al 31-3-16 y de Gestión del Directorio.
- 3) Distribución de resultados.
- 4) Pautas sobre inversiones y mantenimiento de bienes de uso. El Directorio Esteban Brüel-Presidente Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Ana María Pérez, Contador Pública.

T.A. 87.173 / jun. 28 v. jul. 4

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PCIA. BS. AS.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As., Ley 10.751, convoca a Asamblea Extraordinaria para el 16/07/2016, a las 13:00 hs, en calle 51 N° 1285 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Secretario de Actas y dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Proclamación de las autoridades electas para la Mesa Ejecutiva, el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales con mandato para el período 2016/2019 y asunción de sus cargos. La Plata, 11/06/2016. Valeria Andrea Redondi, Presidente.

L.P. 21.944 / jun. 28 v. jun. 30

CONEXIONES S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se publica por cinco días la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de julio de 2016 a las 10:00 y 11:00 hs., en 1° y 2° convocatoria respectivamente, en la Sede Central de Conexiones S.R.L., Cabo Verde y La Merced (Hogar del Marino) piso 4°, Ensenada, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de un Gerente; Designación de dos socios para firmar el acta. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Haydeé Isabel Barbolla, Abogada.

L.P. 22.042 / jun. 29 v. jul. 5

ICA LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 21 de julio de 2016 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Núñez Torre 5 Piso 9 dto. "E", Sarandí, Provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del informe producido por el Directorio, respecto de la necesidad de declarar la nulidad de las Asambleas llevadas a cabo los días 28 de mayo de 2014, 2 de febrero de 2015 y 16 de marzo de 2016.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance, el Estado de Resultados, el Inventario y los cuadros anexos, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.
- 3) Consideración de la Memoria, el Balance, el Estado de Resultados, el Inventario y los cuadros anexos, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 4) Consideración de la Memoria, el Balance, el Estado de Resultados, el Inventario y los cuadros anexos, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.
- 6) Honorarios del Directorio, determinación de los mismos en exceso de lo normado por el artículo 261 de la L.S.
- 7) Distribución de resultados.
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Paula Galván, Abogada.

C.F. 31.002 / jun. 29 v. jul. 5

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial General San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA ALEJANDRA SANGIULIANO, D.N.I. N° 17.381.950 con domicilio en Becquer 1060 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

S.M. 53.017

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - PABLO AUGUSTO AGUIRRE, domiciliado en calle 46 N° 770 Of. 4, La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 La Plata. La Plata, 16 de junio de 2016. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 22.028

Sociedades

ENOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura pública N° 79 del 1 de junio de 2016. Domicilio legal en Gdor. Irigoyen N° 145, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen; Provincia de Buenos Aires. Socios: 1) Emiliano Recondo, DNI 26.420.544, CUIT 20-26420544-2, nacido el 14/06/1978, de 37 años de edad, casado en primeras nupcias con Virginia Graciela Tellaeche, Licenciado en Administración, domiciliado en Di Pietro 261. 2) Jorge Antonio Corral Costoya, DNI 24.441.644, CUIT 20-24441644-7, nacido el 16/12/1974, de 41 años de edad, soltero, hijo de Jorge Luis Corral y Nancy Ester Costoya, Notario, domiciliado en Gdor. Irigoyen 145; ambos argentinos y vecinos de esta Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la realización de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y agropecuarias en general, incluyendo, pero sin estar limitada a las siguientes actividades: Comerciales: mediante el diseño, desarrollo, fabricación, comercialización, operación e implementación de sistemas informáticos, y dispositivos y sistemas electrónicos; mediante el diseño, desarrollo, fabricación, fraccionamiento, comercialización, distribución, consignación, depósito, importación y exportación de insumos, productos, maquinarias y todo tipo de sistemas e implementos

que tengan por objeto la identificación de animales con y sin soporte electrónico; la comercialización, diseño, desarrollo, fabricación, ensamble, operación, importación, exportación y distribución de toda clase de dispositivos electrónicos, o sus partes intermedias; el diseño, desarrollo, implementación, operación, comercialización y/o licenciamiento del software, hardware, procesos y equipamiento necesario para sistemas informáticos de procesamiento de datos y gestión de información, ya sean éstos propios o mediante la obtención de las licencias correspondientes; la comercialización de tales equipos, dispositivos, hardware y software; y la prestación de servicios de operación, postventa, asesoramiento y soporte técnico de los productos comercializados - mediante la venta, compra, producción, distribución, fraccionamiento, consignación, depósito, importación y exportación de insumos y productos agropecuarios, prestación de servicios en general relacionados con el objeto social; Agropecuarias: mediante el desarrollo y explotación, tanto en establecimientos de la sociedad, como de terceros, de actividades pecuarias, agrícolas, frutícolas, forestales, entre ellas, sin limitarse a siembras, cosechas, industrialización de materias primas provenientes del sector agropecuario, elaboración de productos alimenticios, Servicios: la prestación de servicios de operación, postventa, asesoramiento y soporte técnico de los productos comercializados y/o afines. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Importadora y Exportadora: Materias primas, productos, subproductos, derivados, materiales, máquinas, sus partes, repuestos, accesorios y mercaderías en general. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, intermediación, administración, y/o explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros. Fideicomisos: Podrá formar parte en contrataciones de fideicomisos pudiendo adoptar cualquier carácter (fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario, y/o los que las respectivas leyes y reglamentaciones admitan como partes en un fideicomiso). Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. Capital: \$ 100.000. Representación: Estará a cargo del Presidente. Presidente: Emiliano Recondo. Director Suplente: Jorge Antonio Corral Costoya. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, e igual número de Directores Suplentes. Son reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un Presidente y podrán nombrar Vicepresidente, este reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Número de Directores Titulares: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Número de Directores Suplentes: en igual o menor número que los titulares. Representación Social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos especiales citados. - El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, modificar y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, de capital nacional o extranjero, casas de cambio y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes a una o más personas para actuar judicial o extrajudicialmente, todo ello teniendo en cuenta las distintas salvedades expuestas expresamente en este estatuto. Plazo de duración: 99 años, contados desde la inscripción registral de éste contrato. La Fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 30/04. Jorge Corral Costoya. Notario.

T.L. 77.475